

**FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9447 – OXI BRICEÑO NIT No. 830.054.076-2**

**AVAL FIDUCIARIA S.A.**

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°001 DE 2026**

**“OBJETO”**

***“ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEJANDO HUELLAS DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA”,***

**BPIN:**

**20250214000045**

**MARZO DE 2026**

## CONTENIDO

---

1	GENERALIDADES .....	8
1.1	DEFINICIONES.....	8
1.2	SIGLAS .....	4
2	INFORMACIÓN DEL PROCESO.....	5
2.1	OBJETO.....	5
2.2	ALCANCE.....	5
2.3	LOCALIZACIÓN Y BENEFICIARIOS FINALES.....	20
3	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO .....	21
4	FORMA DE PAGO: .....	22
5	PLAZO .....	26
6	DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO.....	26
7	CRONOGRAMA.....	26
8	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y PRINCIPIOS ORIENTADORES.....	28
9	LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN .....	28
10	PUBLICIDAD DEL PROCESO .....	29
11	CORRESPONDENCIA .....	29
12	ADENDAS.....	30
13	ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO -MATRIZ DE RIESGOS.....	30
13.1	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES .....	31
13.2	CONFLICTO DE INTERÉS.....	31
13.3	POTESTAD VERIFICADORA .....	32
14	CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN .....	32
14.1	REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	32
14.2	FORMA DE PRESENTACIÓN .....	34
14.3	PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES .....	36
14.4	VIGENCIA DE LA PROPUESTA .....	36
14.5	INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO EN LAS PROPUESTAS.....	36
14.6	CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO y traslado de riesgos .....	37
14.7	CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS.....	38

14.8	RETIRO DE LAS PROPUESTAS .....	38
14.9	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	38
14.10	LEGALIZACIÓN .....	39
14.11	APOSTILLE.....	39
15	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....	39
15.1	RESERVA.....	39
15.2	COMITÉ EVALUADOR .....	40
15.3	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO .....	40
15.4	PROPUESTA HABILITADA.....	41
15.5	REGLAS DE SUBSANABILIDAD .....	41
15.6	CAUSALES DE RECHAZO .....	42
15.7	METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS. 44	
15.8	TRASLADO DE EVALUACIONES .....	45
15.9	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	45
15.10	SELECCIÓN DE ÚNICO PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA .....	46
15.11	CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA LPA.....	46
15.12	SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN .....	47
15.13	MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA .....	47
16	REQUISITOS HABILITANTES.....	47
16.1	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO .....	47
16.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	48
16.1.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO .....	48
16.1.3	PROPONENTES PLURALES .....	49
16.1.4	APODERADOS.....	49
16.1.5	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT .....	50
16.1.6	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP .....	50
16.1.7	MULTAS Y SANCIONES .....	50
16.1.8	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES .....	51
16.1.9	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA .....	51
16.1.10	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA .....	52

16.1.11	ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO.....	52
16.1.12	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....	52
16.1.13	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. 53	
16.1.14	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.....	53
16.1.15	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL .....	53
16.1.16	LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 54	
16.1.17	FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO .....	54
16.1.18	ABONO DE LA PROPUESTA .....	55
16.1.19	CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.....	55
16.1.20	VERIFICACION CERTIFICADO REDAM.....	55
16.1.21	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES- (Anexo No. 16.1 y 16.2).....	56
16.1.22	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO .....	57
16.1.23	BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS .....	57
16.1.24	DECLARACIÓN DE RENTA.....	59
16.1.25	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	59
16.1.26	CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	60
16.1.27	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS .....	62
16.1.28	INDICADORES FINANCIEROS.....	62
16.1.29	INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL .....	63
16.1.30	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.....	64
16.1.31	EXPERIENCIA MÍNIMA.....	64
16.1.32	REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE .....	65
16.1.33	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO .....	66
16.1.34	PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y/O OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA .....	68
17	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	69
17.1.1	EXPERIENCIA ADICIONAL (Máximo 60 puntos).....	70
17.1.2	OFERTA ECONÓMICA (30 puntos).....	71

18.1	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LA ZONA (5 PUNTOS).....	73
18.2	PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (5 Puntos) .....	73
18.3	DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.....	74
18.4	CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO .....	74
18.5	CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN.....	75
18.6	CERTIFICACIÓN SARLAFT.....	75
18.7	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN .....	75
18.8	CONDICIONES CONTRACTUALES .....	76
18.9	GARANTÍAS Y SEGUROS.....	76
18.10	DOCUMENTOS CONTRACTUALES .....	79
18.11	EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y CONTRACTUAL.....	79
18.12	SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES .....	79
18.13	CONDICIÓN SUSPENSIVA PARA LA FIRMA E INICIO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN.....	80

## ANTECEDENTES

El **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, mediante el **Decreto 1915 de 2017**, que adicionó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 al **Decreto 1625 de 2016** (Único Reglamentario en Materia Tributaria), reglamentó el **artículo 238 de la Ley 1819 de 2016**. En virtud de dicha disposición, se estableció que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que, en un año gravable, obtengan ingresos brutos iguales o superiores a **33.610 Unidades de Valor Tributario (UVT)**, pueden efectuar el **pago parcial de dicho impuesto mediante inversión directa en proyectos de trascendencia social**, desarrollados en municipios ubicados en las **Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC)** y en municipios priorizados dentro del **Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)**.

Posteriormente, el **Decreto 2469 de 2018** modificó y adicionó algunas disposiciones del mismo Título 5 del Decreto 1625 de 2016, reiterando que los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios podrán optar por el **mecanismo de pago a través de Obras por Impuestos en las ZOMAC**. Estas zonas, integradas por municipios especialmente afectados por el conflicto armado, son definidas por el **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, el **Departamento Nacional de Planeación (DNP)** y la **Agencia de Renovación del Territorio (ART)**, en concordancia con el numeral 6 del artículo 236 de la Ley 1819 de 2016, así como en los municipios PDET.

Adicionalmente, el **artículo 34 de la Ley 2155 de 2021** dispuso que los proyectos de inversión desarrollados bajo este mecanismo deben tener como finalidad la **construcción, mejoramiento, optimización o ampliación de infraestructura**, así como la **dotación necesaria para la prestación de servicios** de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública, y la **construcción o reparación de infraestructura vial** en los municipios beneficiarios. Dichas condiciones podrán ser modificadas o complementadas por las disposiciones legales que se expidan con posterioridad.

De igual forma, los **Decretos 1208 de 2022 y 1458 de 2023** introdujeron nuevas modificaciones al Decreto 1625 de 2016, ampliando el alcance del mecanismo de Obras por Impuestos e incorporando su vinculación al **Estatuto Tributario (Ley 2277 de 2022)** y a otras disposiciones normativas aplicables.

En este marco normativo, la **Agencia de Renovación del Territorio – ART** expidió la **Resolución No. 000494 del 8 de mayo de 2025**, cuyo artículo primero dispone:

“**Artículo 1.** Aprobar la vinculación del impuesto sobre la renta y complementarios del periodo gravable 2024 del contribuyente **ARIS MINING SEGOVIA S.A.S.**, identificado con NIT 900.306.309-1, al proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos del Mecanismo de Obras por Impuestos, de que trata el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, denominado ‘**Adecuación del Centro de Desarrollo Infantil Dejando Huellas del municipio de Briceño, Antioquia**’, por un costo total de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.390.260.293,19 M/CTE)**. Este valor se encuentra dentro del cupo máximo de aprobación de proyectos autorizado por el **Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS** para la Opción Fiducia del mecanismo, conforme a lo establecido en sesión del 27 de diciembre de 2024.”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo **1.6.5.3.4.2** del Decreto 1915 de 2017, el **27 de mayo de 2025** se suscribió entre **ARIS MINING SEGOVIA S.A.S.** y la **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** el **Contrato de Fiducia Mercantil de Administración, Contratación y Pagos**, mediante el cual se constituyó el **Patrimonio Autónomo “FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9447 – OXI BRICEÑO, NIT**

**830.054.076-2”**, con el fin de transferir al mismo la totalidad de los recursos correspondientes al valor de los impuestos, destinados de manera exclusiva a la ejecución del proyecto mencionado. Este contrato fue modificado mediante **Otrosí No. 1 del 4 de agosto de 2025**.

Conforme a la normativa vigente, el **contribuyente es responsable de la celebración de los contratos para la preparación, planeación y ejecución de los proyectos de Obras por Impuestos**, de acuerdo con la legislación privada. En este contexto, **ARIS MINING SEGOVIA S.A.S.** actúa como **Gerente del Proyecto** para la ejecución del proyecto *“Adecuación del Centro de Desarrollo Infantil Dejando Huellas del municipio de Briceño, Antioquia”*, bajo la **Opción Fiducia**.

Como soporte técnico, administrativo, jurídico y financiero a las funciones de la Gerencia, y en el marco del **Acuerdo de Constitución de Gerencia Administrativa** suscrito entre **ARIS MINING SEGOVIA S.A.S.** y la **Fundación Oleoductos de Colombia – FODC**, esta última asumió el rol de **Apoyo a la Gerencia** del **FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9447 – OXI BRICEÑO**.

En tal virtud, la FODC coordinará las actividades administrativas asociadas a los **procesos de selección y contratación** requeridos para la ejecución del proyecto, incluyendo la **elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas**, y la **gestión precontractual y contractual** de bienes y servicios, exceptuando aquellos que sean de competencia exclusiva de la Fiduciaria. Asimismo, será responsable de **gestionar las órdenes de desembolso** a los beneficiarios, previa verificación del cumplimiento de las condiciones pactadas y con el **aval de la interventoría**, conforme a lo establecido en el **artículo 1.6.5.3.4.7 del Decreto 1915 de 2017**, modificado por el **artículo 6 del Decreto 2469 de 2018**.

**Nota:** Fiduoccidente. surtió el proceso de escisión conforme a lo dispuesto en el artículo 67 y Capítulo II de la Parte III del Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero). Como resultado de lo anterior, Fiduoccidente se escindió, lo cual trajo como consecuencia, entre otros, que la totalidad de los negocios fiduciarios y de inversión administrados por ella, se transferirán en bloque a favor de Aval Fiduciaria S.A. Todo lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos legales aplicables a dicha operación. En consecuencia, a partir del 01 de Enero del 2026 Aval Fiduciaria S.A. ostentará la calidad de vocera y administradora de todos los negocios fiduciarios previamente administrados por Fiduoccidente, dentro de los cuales se encuentra el FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9447 – OXI BRICEÑO.

## 1 GENERALIDADES

---

### 1.1 DEFINICIONES

Para todos los efectos de estos Términos de Referencia, las palabras que inicien en mayúscula tendrán el significado que se indica a continuación; las definiciones que denoten el singular también incluyen el plural y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

- **Acta de inicio:** Documento que suscriben las partes signatarias de un contrato, que sirve para señalar el inicio del plazo pactado para la ejecución o cumplimiento del contrato, previa verificación de requisitos tales como pólizas, certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo pactado en las cláusulas contractuales.
- **Adenda:** Es el documento mediante el cual, la entidad encargada del proceso de licitación privada abierta puede modificar los Términos de Referencia de los procesos de selección. Las adendas se expiden antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas por parte de los PROPONENTES. Así mismo, el Cronograma de los Términos de Referencia podrá ser modificado mediante adenda, una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la suscripción del contrato.
- **Adjudicatario:** Será el **Proponente** habilitados jurídica, financiera y técnicamente y calificados con el mayor puntaje establecido por categoría en el documento de selección de contratistas, con el cual se celebrará el respectivo contrato siempre y cuando no haya alguna objeción.
- **AIU:** Son los costos de administración, imprevistos y la utilidad declarada por el Contratista.
- **Anexos o formatos:** Son el conjunto de documentos y estudios que se adjuntan a los Términos de Referencia y que hacen parte integral del mismo.
- **ART o Agencia de Renovación del Territorio:** agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional creada mediante el Decreto 2336 de 2015, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- **Comité Evaluador:** Son las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
- **Consorcio:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del referido acuerdo de voluntades. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- **Contrato:** Acuerdo por el que dos o más partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones

- **El contratante:** Se denominará así en el presente documento a AVAL FIDUCIARIA S.A., actuando única y exclusivamente en el presente acto en su condición de vocera y administradora del FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9447 – OXI BRICEÑO”, NIT. 830.054.076-2.
- **Contrato de Fiducia Mercantil:** Es la formalización de un negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra, llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario.
- **El contribuyente:** Es toda persona natural o jurídica llamada para cumplir ciertas obligaciones tributarias por la realización del hecho generador establecido en la ley para el nacimiento del tributo. Es el mismo sujeto pasivo de cada impuesto. Para efectos de este proceso, el contribuyente es **ARIS MINING SEGOVIA**.
- **Entidad nacional competente:** Será encargada de recibir a satisfacción y en disposición para uso, el objeto del proyecto, así como, de asumir la supervisión del contrato de interventoría del proyecto, y aprobar modificaciones al cronograma general en caso de fuerza mayor. Para este caso será el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** o quien este delegue.
- **Especificaciones Técnicas:** se refieren al conjunto de requisitos y normas que definen las características, términos y condiciones con los que se debe ejecutar el Contrato, las cuales se incorporan a los presentes Términos de Referencia.
- **Factor Multiplicador:** Es el factor que el proponente deberá calcular para afectar su oferta económica, considerando principalmente entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos para la realización de la labor, gastos de administración, costos de financiamiento, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato.
- **Fideicomitente:** Es la persona jurídica contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario que opta para pagar este tributo mediante el mecanismo de pago – OBRAS POR IMPUESTOS – establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016.
- **Fiduciaria:** Es la sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera para celebrar el contrato de **fiducia** con EL CONTRIBUYENTE. Para la ejecución de los proyectos establecidos fue contratada **AVAL FIDUCIARIA S.A**
- **Formatos o anexos:** Es el conjunto de documentos que se adjuntan al presente documento de selección de contratistas y que hacen parte integral del mismo.
- **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los **Proponentes** al momento de presentar la Oferta. La garantía de seriedad de la Oferta cubrirá la **indemnización causada** por el incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, los cuales deberán estar

contenidos en las condiciones de la póliza y se protege al **contratante** de la ocurrencia de uno de los siguientes riesgos: I) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. II) El retiro de la Oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Ofertas. III) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta. IV) La falta de otorgamiento por parte del **Proponente** seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **Gerencia del Proyecto:** Persona natural o jurídica responsable encargada de administrar la ejecución y construcción de la obra o proyecto, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado –ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP y el cronograma general aprobado por la entidad nacional competente.

En este contexto, el Gerente del proyecto es **ARIS MINING SEGOVIA MINING** en su calidad de contribuyente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los Decretos 1915 de 2017 y 2469 de 2018, este último en su artículo 6.

Como **APOYO A LA GERENCIA DEL PROYECTO**, la **FUNDACIÓN OLEODUCTOS DE COLOMBIA** asume responsabilidades adicionales, tales como la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos. Asimismo, tendrá la función de ordenar a la fiduciaria el desembolso de los pagos a los beneficiarios, previa verificación del cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato y con el visto bueno de la interventoría.

- **Gerente designado de proyecto:** Persona natural designada por **EL APOYO A LA GERENCIA-** Fundación Oleoductos de Colombia, quien será la responsable de liderar la administración y ejecución del proyecto, garantizando el cumplimiento de los lineamientos normativos que reglamenta el mecanismo de Obras por Impuestos.
- **Información confidencial:** Toda la información verbal, visual, escrita y/o electromagnética, datos, documentos, fotografías, planos, datos técnicos, información, metodologías y demás elementos de propiedad de la otra Parte y/o de sus respectivos accionistas y/o sociedades matrices y/o filiales y/o subsidiarias, las filiales y/o subsidiarias de éstas, de que tenga conocimiento o a la que de acceso en razón del presente documento, la cual es revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento del objeto señalado en el mismo.
- **Interventor:** Persona natural o jurídica responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social y jurídico requerido durante la ejecución del proyecto. Es la persona encargada de velar por el cumplimiento y el desarrollo de este, a la luz de lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, y lo establecido dentro al Manual Operativo Obras por impuestos de la ART. Su contratación se realiza de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Entidad Nacional Competente.
- **Licitación privada abierta:** Denominación o nombre otorgado al tipo de proceso de selección que se debe llevar a cabo para la selección de los contratistas en virtud del mecanismo de Obras por Impuestos, a la luz de lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.4.6 del Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de la parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. Se trata de un

proceso de selección regulado por la legislación privada, sin perjuicio de la inclusión de los principios de publicidad, selección objetiva y buena fe contractual durante el desarrollo de la selección del contratista.

- **Obras por impuestos:** Se entiende como el instrumento por medio del cual las personas jurídicas que son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, y según la opción de mecanismo que seleccionen, podrán financiar la ejecución de proyectos de inversión dentro de las ZOMAC y los municipios PDET.
- **Oferta Económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el Proponente para el presente proceso licitatorio.
- **Oferta o propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el Proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
- **PDET:** Corresponde a Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, que tiene como objetivo estabilizar y transformar los territorios más afectados por la violencia, la pobreza, economías ilícitas y la debilidad institucional.
- **Proponente:** Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio que presenta una Oferta para participar en el proceso licitatorio.
- **Propuesta Habilitada:** Es aquella Propuesta presentada por un **Proponente** que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
- **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un **Proponente** que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia.
- **Proyecto:** Aquellos susceptibles de ser financiados a través del mecanismo de pago de Obras por Impuestos, los cuales deberán ser formulados y estructurados de conformidad con las metodologías del Departamento Nacional de Planeación - DNP así como contar con los estudios y diseños acordes con los lineamientos técnicos establecidos en la normativa vigente para el sector de inversión del proyecto, incluyendo un análisis de riesgos con el nivel de detalle acorde con su complejidad y naturaleza. Para este caso en particular, corresponde al proyecto de **“ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEJANDO HUELLAS DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA”, IDENTIFICADO CON BPIN 20250214000045”**.

- **Requisitos Habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del **Proponente** para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad Jurídica, financiera y técnica.
- **RUP** (Registro Único de Proponentes): Es un registro de creación legal en el cual se deben inscribir todas las personas naturales o jurídicas nacionales y las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales. En el RUP reposa la información relacionada con la experiencia probable, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente. Los proponentes estarán clasificados de acuerdo con los contratos que aspiren a celebrar con el Estado.
- **Términos de Referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio, el cual es la base para realizar la contratación de los bienes o servicios requeridos.
- **Unión Temporal:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la aceptación de la oferta, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- **ZOMAC:** Son el conjunto de municipios que sean considerados como más afectados por el Conflicto Armado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1650 de 2017.

## 1.2 SIGLAS

A continuación, se definen algunas siglas utilizadas a lo largo del presente documento:

- **ART:** Agencia de Renovación del Territorio.
- **DIAN:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- **DNP:** Departamento Nacional de Planeación.
- **ICBF:** Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- **LPA:** Licitación Privada Abierta.
- **FIDEICOMISO:** FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9447 – OXI BRICEÑO,
- **PDET:** Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial.
- **RUP:** Registro Único de Proponentes
- **SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- **SPI:** Sistema de Información de Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública.
- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
- **SUIFP:** Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, sistema administrado por el DNP y en el cual se registró la información de los proyectos.
- **TDR:** Términos de Referencia.
- **ZOMAC:** Zonas más afectadas por el conflicto armado.

## 2 INFORMACIÓN DEL PROCESO

---

### 2.1 OBJETO

**“ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEJANDO HUELLAS DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA”**

### 2.2 ALCANCE

El proponente interesado en participar en el presente **proceso de Licitación Privada Abierta** deberá ejecutar, **bajo su exclusiva responsabilidad**, la **adecuación y mejoramiento integral de la infraestructura física del Centro de Desarrollo Infantil Dejando Huellas del municipio de Briceño, Antioquia**, en los términos definidos en el presente proceso, **bajo la modalidad contractual de Llave en Mano a Precio Global**.

La ejecución del contrato deberá desarrollarse en estricta concordancia con:

- La información registrada en el **Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP**, para proyectos ZOMAC,
- El **cronograma general aprobado por la Entidad Nacional Competente**,
- El **Decreto 1915 de 2017**, sus normas reglamentarias y complementarias,
- El **Manual Operativo del mecanismo de Obras por Impuestos** expedido por la Agencia de Renovación del Territorio – ART,
- Los **Anexos Técnicos, estudios previos y especificaciones técnicas** que hacen parte integral del presente proceso.

#### 2.2.1 Enfoque Llave en Mano – Precio Global

El contrato se ejecutará bajo el **principio de resultado integral**, por lo cual el contratista seleccionado será responsable de **entregar la infraestructura completamente terminada, funcional, operativa y en condiciones de uso**, conforme a los estándares técnicos, normativos y de calidad exigidos, **sin que sea procedente el reconocimiento de pagos adicionales por variaciones internas de cantidades, rendimientos, métodos constructivos o costos asociados**.

En consecuencia:

- El **precio global ofertado** deberá incluir **la totalidad de los costos directos e indirectos** necesarios para la ejecución integral del proyecto, incluidos, sin limitarse a:
  - Materiales, insumos y equipos,
  - Mano de obra calificada y no calificada,
  - Transporte, almacenamiento y logística,
  - Instalaciones provisionales, campamentos, servicios públicos temporales,

- Implementación de los Planes de Manejo Ambiental, Tránsito y Seguridad y Salud en el Trabajo,
- Gestión de licencias, permisos y aprobaciones requeridas,
- Actividades de pruebas, puesta en funcionamiento, cierre y entrega final.
- **Las actividades descritas en los Anexos Técnicos y presupuestos de referencia no constituyen ítems de pago, sino referentes técnicos para la definición del alcance**, siendo responsabilidad exclusiva del contratista verificar, complementar y optimizar las soluciones necesarias para garantizar el resultado final.

### 2.2.2 Responsabilidad Integral del Contratista

El contratista seleccionado asumirá de manera integral:

- La **coordinación, planeación y ejecución de todos los frentes de trabajo** necesarios para cumplir el objeto contractual.
- La **gestión de riesgos técnicos, constructivos, logísticos y operativos**, conforme a la matriz de riesgos del proyecto.
- La **compatibilización y coherencia entre estudios, diseños, especificaciones técnicas y ejecución en obra**, aun cuando dichos insumos sean ajustados o desarrollados durante la ejecución.
- La **entrega de la obra en condiciones de funcionalidad, seguridad, calidad y cumplimiento normativo**, incluyendo pruebas, certificaciones y documentación final.

### 2.2.3 Ejecución por Hitos Contractuales

La ejecución del contrato se estructurará y controlará mediante **hitos verificables**, propios del esquema de Llave en Mano a Precio Global, los cuales constituyen etapas funcionales completas y no actividades aisladas. Como mínimo, el contrato contemplará los siguientes hitos:

- **Hito 1. Alistamiento del área y condiciones iniciales de intervención**
- **Hito 2. Infraestructura enterrada y redes hidrosanitarias ejecutadas**
- **Hito 3. Sistema estructural y pisos terminados**
- **Hito 4. Envolvente arquitectónica y cubierta**
- **Hito 5. Acabados arquitectónicos completos**
- **Hito 6. Instalaciones técnicas y dotación sanitaria en funcionamiento**
- **Hito 7. Entrega final, puesta en operación y recibido a satisfacción**

El **cronograma de obra** deberá estructurarse con base en estos hitos, garantizando coherencia técnica, secuencia lógica de ejecución y cumplimiento del plazo contractual.

### 2.2.4 Línea Base del Proyecto

Previo al inicio de la ejecución, el contratista deberá elaborar y entregar un **registro inicial detallado del estado del inmueble**, que incluya:

- Descripción técnica de las condiciones existentes,
- Registro fotográfico y/o audiovisual,

- Levantamientos arquitectónicos y de redes,
- Identificación de riesgos y restricciones.

Este registro será validado por la **Interventoría**, en articulación con la **Gerencia y/o Apoyo a la Gerencia**, y constituirá la **línea base oficial del proyecto** para efectos de seguimiento, control y liquidación.

### 2.2.5 No Medición para Pago por Cantidades de Obra

En virtud de la modalidad contractual adoptada:

- **No habrá reconocimiento, ajuste o pago por mayores o menores cantidades de obra**, ni por ítems no previstos.
- El control de la ejecución se realizará con base en **entregables funcionales, cumplimiento de hitos y verificación de resultados**, y no en mediciones parciales de cantidades.

### 2.2.6 Especificaciones técnicas, organizativas, ambientales, operativas y de gestión.

El presente numeral establece las **condiciones mínimas técnicas, organizativas, ambientales, operativas y de gestión** que deberán ser observadas por los proponentes interesados en participar en el proceso de selección del **ejecutor de la obra**, la cual se desarrollará bajo la **modalidad de contrato Llave en Mano a Precio Global**.

En este marco contractual, el contratista seleccionado será responsable de **planear, coordinar, ejecutar y entregar la obra completamente terminada, funcional y en condiciones óptimas de uso**, asumiendo de manera integral los riesgos asociados a la ejecución y garantizando el estricto cumplimiento de los **estándares técnicos, normativos, ambientales, de seguridad y de calidad** exigidos para el proyecto.

Para tales efectos, los proponentes deberán estructurar su oferta y la posterior ejecución contractual teniendo en cuenta, como mínimo, los siguientes componentes, los cuales **hacen parte integral del alcance del contrato y no constituyen ítems de pago independientes**, sino obligaciones inherentes al **precio global ofertado**:

- **Equipo mínimo requerido**, conformado por los perfiles profesionales, técnicos y administrativos necesarios para asegurar la adecuada planeación, ejecución, control y cierre de la obra.

1. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN		
DESCRIPCIÓN	Cantidad	Meses
Director de obra/ Ingeniero civil o Arquitecto	1	6
Residente de obra/ Ingeniero civil o Arquitecto	1	6
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	1	6

DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Meses
Instalaciones provisionales (campamento para oficina, baños, almacén, bodega)	Und	1	1
Servicios públicos	Mes	1	6
papelería	Mes	1	6
Equipos de comunicación	Mes	1	6
Dotación 3 individuos x 3 prendas x Cada 5,5 meses	Und	3	1
Registro fotográfico de avance de obras de proyectos de construcción (Fotografías aéreas - Proceso diario de avance)	Mes	1	6
Viáticos de Profesionales	Mes	2	6

- **Especificaciones técnicas, estudios y diseños aplicables**, incluyendo el cumplimiento de las normas técnicas vigentes, los estándares de calidad y los criterios constructivos exigidos para cada uno de los componentes de la infraestructura.

El contratista deberá ejecutar **la totalidad de las adecuaciones locativas**, suministrando materiales, mano de obra, equipos, transporte, herramientas, administración, imprevistos, utilidades, ensayos, coordinación técnica y entrega final en funcionamiento.

El contrato incluye:

- ✓ Demoliciones y desmontes.
- ✓ Obras civiles y acabados.
- ✓ Cubierta y drenajes.
- ✓ Redes hidrosanitarias.
- ✓ Mampostería.
- ✓ Carpintería metálica (puertas y rejas).
- ✓ Ventanería en aluminio.
- ✓ Enchapes, pisos y pintura.
- ✓ Cielos falsos.
- ✓ Cocina y mobiliario fijo.
- ✓ Cerramientos y pasamanos.
  - Todo conforme a planos arquitectónicos y de detalle:
- ✓ Planta y fachadas
  - Anexo-1.3 Fachadas y Planta Arq...
- ✓ Intervenciones de pisos
  - Anexo-1.4 Intervención Psios Gr...
- ✓ Enchapes y cielos
  - Anexo-1.5 Intervención Enchapes...
- ✓ Puertas y ventanería
  - Anexo-1.6 Intervención Puertas ...
- ✓ Cuadro de puertas

- Anexo-1.8 Planta Cuadro Puertas
- ✓ Cuadro de ventanas
  - Anexo-1.9 Planta Cuadro Ventanas
- ✓ Detalle cocina
  - Anexo-1.10 Detalle Cocina
- ✓ Detalle cerramiento y pasamanos
  - Anexo-1.11 Detalle Cerramientos...

## 2.2.7 Desagregación Técnica Por Sistemas Constructivos

### ❖ OBRAS PRELIMINARES Y DEMOLICIONES

#### El contratista deberá:

1. Ejecutar cerramiento provisional.
2. Realizar desmontes completos:
  - Pisos.
  - Revoques.
  - Enchapes.
  - Cubierta existente.
  - Cielos falsos.
  - Puertas y ventanas.
  - Aparatos sanitarios.
  - Rejas y pasamanos.
3. Retiro, cargue, transporte y disposición final en botaderos autorizados.
4. Protección de elementos no intervenidos.
5. Señalización y manejo ambiental.

### ❖ CUBIERTA Y SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS

Según planos

Anexo-1.4 Intervención Psios Gr...

y especificaciones

Anexo-1.2 Especificaciones técn...

El contratista deberá:

- Instalar panel termoacústico tipo Metecno.
- Instalar cubierta en policarbonato alveolar según detalle.
- Ejecutar sistema completo de:
  - Canoas galvanizadas.
  - Bajantes PVC.
  - Cuneta perimetral en concreto.
  - Tuberías Novafort y PVC-S.

- Garantizar pendientes y evacuación efectiva.

- Sellos, remates y anclajes.

La cubierta deberá entregarse:

- ✓ Impermeable
- ✓ Sin filtraciones
- ✓ Con fijaciones certificadas

❖ **PISOS Y BASES**

Conforme plano de intervención de pisos

- ✓ Anexo-1.4 Intervención Pisos Gr...  
y detalle cocina
- ✓ Anexo-1.10 Detalle Cocina

El contratista deberá:

1. Demoler pisos existentes.
2. Ejecutar base en mortero según especificación.
3. Instalar:
  - Piso cerámico tráfico comercial.
  - Piso antideslizante en baños.
  - Recubrimiento elastomérico en área lúdica.
4. Ejecutar juntas de dilatación.
5. Instalar zócalos.
6. Media caña en cocina.

El sistema de piso debe entregarse:

- ✓ Nivelado
- ✓ Sin fisuras
- ✓ Con pendientes hacia sifones en baños

❖ **MUROS, REVOQUES Y ACABADOS**

Según planos

Anexo-1.5 Intervención Enchapes...

El contratista deberá:

- Ejecutar mampostería nueva en baños.
- Revoque 1:4 en muros intervenidos.
- Estuco acrílico profesional.
- Pintura vinilo tipo 1 (3 manos mínimo).
- Aplicación hidrófugo en muros exteriores  
Anexo-1.7 Intervención HIDROFUG...

- Enchape cerámico en cocina y baños hasta altura indicada.
- Impermeabilización de muros de contención.

Entrega esperada:

- ✓ Muros alineados
- ✓ Sin fisuración
- ✓ Colores aprobados por interventoría

❖ **CARPINTERÍA METÁLICA – PUERTAS Y REJAS**

Conforme cuadro de puertas  
Anexo-1.8 Planta Cuadro Puertas

El contratista deberá:

- Fabricar e instalar puertas metálicas en celosía.
- Instalar puertas con visor en vidrio templado 8 mm.
- Instalar puertas reja exteriores según detalle.
- Incluir:
  - Bastidor cal. 18.
  - Cerraduras de seguridad.
  - Pintura poliuretano.
  - Herrajes completos.

Debe tomar medidas en obra.

Entrega:

- ✓ Puertas alineadas
- ✓ Sin rozamiento
- ✓ Cerraduras funcionales

❖ **VENTANERÍA EN ALUMINIO**

Conforme cuadro de ventanas  
Anexo-1.9 Planta Cuadro Ventanas

El contratista deberá:

- Fabricar ventanas en aluminio anodizado.
- Vidrio templado 8 mm.
- Lámina microperforada integrada.
- Sellos en Sikaflex o equivalente.
- Rieles, rodamientos y accesorios completos.

Entrega:

- ✓ Hermeticidad
- ✓ Funcionamiento suave
- ✓ Sellado interior y exterior

❖ **REDES HIDROSANITARIAS**

El contratista deberá ejecutar:

- Puntos sanitarios completos.
- Puntos hidráulicos.
- Instalación trampa de grasas.
- Conexión a red existente.
- Pruebas de estanqueidad.

Incluye regatas, resanes y reposiciones.

Debe entregar:

- ✓ Sistema funcionando

- ✓ Sin fugas
- ✓ Con pendientes correctas

❖ **COCINA Y MOBILIARIO FIJO**

Según detalle

Anexo-1.10 Detalle Cocina

:

Incluye:

- Mesones acero inoxidable.
- Lavaplatos industrial doble poceta.
- Piso reforzado con malla electrosoldada.
- Enchape hasta cielo falso.
- Zócalo en media caña.
- Ventana proyectante VT-6.

Entrega:

- ✓ Cocina lista para uso
- ✓ Instalaciones conectadas
- ✓ Acabados sanitarios

❖ **CERRAMIENTOS Y PASAMANOS**

Según detalle

Anexo-1.11 Detalle Cerramientos...

- Instalación de cerramiento metálico externo.
- Pasamanos en escaleras.
- Anclajes estructurales.

Entrega:

- ✓ Estabilidad estructural
- ✓ Protección anticorrosiva

❖ **OBLIGACIÓN EN MODALIDAD LLAVE EN MANO**

El contratista es responsable de:

- Coordinación entre actividades.
- Compatibilización de planos.
- Ajustes constructivos necesarios.
- Replanteo.
- Calidad final.
- Entrega en funcionamiento.

No habrá reconocimiento adicional por actividades necesarias no descritas explícitamente, pero implícitas para la correcta ejecución.

❖ **CRITERIOS DE RECIBO**

Se verificará:

- ✓ Cumplimiento de planos
- ✓ Calidad de acabados

- ✓ Funcionamiento de redes
- ✓ Operatividad de puertas y ventanas
- ✓ Impermeabilidad cubierta
- ✓ Cumplimiento normativo

“El contratista declara haber revisado planos, especificaciones, cantidades y condiciones del sitio. Cualquier actividad necesaria para la correcta ejecución y funcionamiento del proyecto se entenderá incluida en el precio global pactado.”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
<a href="#">1.1</a>	DESMONTE, DESCAPOTE Y LIMPIEZA a máquina, e=0.15m. Incluye cargue, transporte y botada de escombros material vegetal en botaderos oficiales o donde indique la intervectoría. Su medida será en sitio. La actividad se realizará en una zona verde propiedad del municipio hacia el costado derecho del CDI	m <sup>2</sup>	195,59
<a href="#">1.2</a>	RETIRO DE GRAMA. Incluye: corte y retiro de grama hasta área 0,20 m2 con altura media de 0,15 m, retiro de tierra de la grama, arbustos hasta una altura de 1 m, transporte a sitio de almacenamiento y acopio del material donde indique la intervectoría, desenraice si es necesario, cargue transporte y botada de material sobrante en botaderos oficiales. Medido en sitio a cinta pegada. La actividad se realizará en una zona verde propiedad del municipio hacia el costado derecho del CDI	m <sup>2</sup>	90,00
<a href="#">1.3</a>	Transporte y siembra de grama tipo Macana, la cual debe ser sembrada por cespedón o cuadrículas con suficiente material radicular que garantice su prendimiento, sobre un sustrato, perfilado, subsolado y fertilización foliar.	m <sup>2</sup>	90,00
<a href="#">1.4</a>	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela naranja con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m	103,00
<a href="#">1.5</a>	Demolición de piso en concreto existente con un espesor aproximado de 10 cm. El trabajo consiste en la remoción total del concreto, incluyendo cualquier capa de revestimiento o adherencia en la superficie.	m <sup>2</sup>	299,41
<a href="#">1.6</a>	Demolición del revoque o revestimiento de paredes y/o techos existentes con un espesor aproximado de 2.5 cm (0.025 m). Este trabajo incluye la remoción total del revoque, que puede ser de cemento, yeso u otros materiales similares, hasta la capa base de la estructura.	m <sup>2</sup>	563,63
<a href="#">1.7</a>	Demolición del enchape o revestimiento cerámico, de piedra, mármol o cualquier otro material aplicado en los muros, que se encuentra en la superficie de las paredes.	m <sup>2</sup>	191,95
<a href="#">1.8</a>	Demolición de mampostería existente, con un espesor aproximado de entre 10 cm y 15 cm, en las áreas designadas. Este trabajo implica la remoción total de los bloques, ladrillos, piedras u otros materiales utilizados en la construcción de la mampostería, así como la eliminación de cualquier mortero o adhesivo que los une.	m <sup>2</sup>	9,21
<a href="#">1.9</a>	Retiro de lavamanos y/o sanitarios existentes en las áreas especificadas, que incluye la desconexión de las instalaciones de agua potable y drenaje, así como la desinstalación completa de los elementos.	Und	20,00
<a href="#">1.10</a>	Retiro de puertas de medidas comprendidas entre 0.70 x 2.30 metros y 1.00 x 2.30 metros, en materiales de madera y/o metálicas, ubicadas en las áreas especificadas. El proceso incluye la desinstalación completa de las puertas, con el retiro de sus marcos y accesorios (como bisagras, manijas, cerraduras, etc.).	Und	7,00
<a href="#">1.11</a>	Retiro de puertas de medidas comprendidas entre 1.50 x 2.30 metros y 2.00 x 2.30 metros, en materiales de madera y/o metálicas, ubicadas en las áreas especificadas. Este trabajo incluye la desinstalación completa de las puertas, con la remoción de los marcos, bisagras, manijas, cerraduras y demás accesorios de fijación.	Und	1,00
<a href="#">1.12</a>	Retiro de ventanería existente en materiales metálicos, de aluminio y/o madera, que incluye tanto las ventanas como los marcos y elementos de fijación correspondientes. Este trabajo implica la desinstalación completa de las ventanas, asegurando la remoción cuidadosa de los vidrios, marcos y herrajes.	m <sup>2</sup>	38,29
<a href="#">1.13</a>	Retiro de cielos falsos realizados en materiales como PVC, Driwall y/o fibrocemento. Esto implica la remoción total o parcial de las estructuras suspendidas que cubren el techo de un espacio interior.	m <sup>2</sup>	299,41

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
<a href="#">1.14</a>	Retiro de cubierta en lámina metálica consiste en la remoción de techos o cubiertas fabricadas con láminas de metal, como acero, aluminio o galvanizado. Este proceso incluye la retirada de las láminas que conforman la cubierta, así como la eliminación de los elementos de fijación (tornillos, clavos o pernos), estructuras de soporte y cualquier otro material asociado.	m <sup>2</sup>	313,76
<a href="#">1.15</a>	Retiro de rejas metálicas y puertas rejas incluye la remoción de estructuras de seguridad fabricadas en metal, tales como rejas de ventana, puertas rejas, y otros sistemas de protección similares. Este proceso implica la extracción cuidadosa de las rejas, que generalmente están fijadas a la pared o marco mediante soldadura, tornillos o pernos, y la posterior eliminación de los materiales de fijación.	m <sup>2</sup>	36,19
<a href="#">1.16</a>	Remoción de barandas y/o pasamanos ubicados en escaleras, balcones, pasillos u otros espacios, con una altura de entre 0.80 y 1.00 metros.	m	21,68
<a href="#">1.17</a>	Remoción completa de una pérgola con estructura metálica, que abarca tanto la desinstalación de las vigas y columnas metálicas como la retirada de cualquier otro componente de la estructura, tales como techos de láminas o materiales de recubrimiento.	m <sup>2</sup>	15,96
<a href="#">1.18</a>	Remoción completa de un extractor de humo instalado en cocinas industriales, restaurantes, talleres u otros espacios donde se utilicen sistemas de ventilación para eliminar humos o vapores.	Und	1,00
<a href="#">1.19</a>	Remoción completa de bajantes de drenaje de 4 pulgadas a 6 pulgadas de diámetro, utilizados para el desagüe de aguas pluviales.	m	60,00
<a href="#">1.20</a>	Remoción de canoas, incluye la desconexión de las canoas de los sistemas de drenaje y la retirada de las mismas, así como la eliminación de cualquier accesorio o soporte asociado.	m	82,80
<a href="#">1.21</a>	Remoción de ruanas o estructuras de protección o revestimiento ubicadas en paredes o muros, con una altura de 0.60 metros.	m	107,80
<a href="#">1.22</a>	Remoción de tableros eléctricos de 0.40x0.25 metros y 0.20x0.25 metros. El trabajo incluye la desconexión y desinstalación de los componentes eléctricos, como interruptores, disyuntores, cables y otros elementos asociados al tablero	Und	2,00
<a href="#">1.23</a>	Retiro y la reposición de mesones de trabajo fabricados en acero inoxidable, equipados con dos pozuelos profundos. El mesón tiene un ancho de 70 cm.	Und	2,00
<a href="#">1.24</a>	Remoción de lámparas circulares de 30 cm de diámetro empotradas en el techo.	Und	31,00
<a href="#">1.25</a>	Remoción de lámpara LED de 1.20 metros de longitud, que generalmente está instalada en techos o paredes de espacios comerciales, oficinas o residenciales.	Und	4,00
<b>2</b>	<b>EXCAVACIONES</b>		
<a href="#">2.1</a>	Excavación manual de zanja para instalación de tubería sanitaria, cumpliendo con las dimensiones y profundidad especificadas en los planos. El trabajo incluye la limpieza y nivelación del fondo de la zanja, la retirada del material excavado y su disposición adecuada	m <sup>2</sup>	46,91
<b>3</b>	<b>CUBIERTA</b>		
<a href="#">3.1</a>	Instalación de cubierta tipo Metecno o termoacústica, compuesta por paneles prefabricados que proporcionan aislamiento térmico y acústico. Este ítem incluye todos los elementos para su instalación y funcionamiento.	m <sup>2</sup>	313,76
<a href="#">3.2</a>	Suministro, transporte e instalación de Canoas en lamina galvanizada calibre 24, desarrollo 1.0m, incluye tapas, ganchos y boquillas. Acondicionador de superficie wash primer, pintura anticorrosiva y acabado epoxico.	m	82,8
<a href="#">3.3</a>	Suministro, transporte e instalación de bajantes de drenaje de diámetro entre 4" y 6", incluyendo el suministro y montaje de tuberías, accesorios y soportes necesarios para garantizar una correcta evacuación de aguas pluviales.	m	78
<a href="#">3.4</a>	Suministro, transporte e instalación de Cubierta en policarbonato alveolar polishade de 6mm, color por definir con arquitectos en obra, modulación según el edespacio a cubrir. Fijación según detalles arquitectónicos. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m <sup>2</sup>	15,963
<a href="#">3.5</a>	Construcción de cuneta perimetral en Concreto de 21MPa. Ldesallo:0.80m. No requiere refuerzo. Incluye excavación y botada de residuos.	m	65,6
<a href="#">3.6</a>	Tubería Novafort 10".	m	30,36

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
<a href="#">3.7</a>	Tubería PVC-S 6"	m	21,8
<a href="#">3.8</a>	Tubería PVC-S 4"	m	15,5
<a href="#">3.9</a>	Tubería PVC-S 8"	m	13,64
<a href="#">3.10</a>	Suministro, transporte e instalación de cielo raso en PVC en lámina de 8mm resistente a temperaturas, fuerzas de flexión y tensión, inflamabilidad y a hongos. Incluye ángulo estructural, omega, perfiles y todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	m <sup>2</sup>	313,7592
<a href="#">3.11</a>	Suministro, Transporte e Instalación de MEDIACAÑA para cielo. Incluye perfil en pvc plástico de 6 cm, masilla y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	31,72
<b>4</b>	<b>REVOQUES, PINTURAS Y ENCHAPES</b>		
<a href="#">4.1</a>	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción; incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m <sup>2</sup>	563,634
<a href="#">4.2</a>	Aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA EN MUROS, CON VINILO TIPO 1 de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, resanes, tapa poros en estuco plástico tipo plastestuco o equivalente diluido en agua proporción 1:2, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría; incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m <sup>2</sup>	397,42
<a href="#">4.3</a>	Suministro, transporte y aplicación de ácido nítrico e hidrosolve proporción 1:1:5 para lavada de muros exteriores, con todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m <sup>2</sup>	626,12
<a href="#">4.4</a>	Suministro, transporte e instalación de ENCHAPE CERÁMICO PARED, tipo Cerámica Natal Blanco de 30 x 60 cm. h= 1,8 m según diseño (incluye boquilla color y win.). Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero adhesivo para enchapes tipo pegador o equivalente, lechada preparada (boquilla) tipo Concolor de sumicol o equivalente del mismo color del enchape, moldura PVC remates toro acollillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m <sup>2</sup>	175,366
<a href="#">4.5</a>	Impermeabilización de muros de contención con revoque impermeabilizado más igol denso más plástico negro grueso (polietileno de baja densidad). Incluye todos los elementos necesarios para su correcta construcción	m <sup>2</sup>	68,13
<a href="#">4.6</a>	Suministro, transporte e instalación de media caña en granito pulido para el borde del piso de la cocina, proporcionando un acabado estético y funcional. Incluye todos los elementos para su aplicación y funcionamiento	m <sup>2</sup>	13,392
<a href="#">4.7</a>	Suministro, transporte e instalación de Piso Cerámico DUROPISO Blanco antideslizante (incluye boquilla y color). Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero adhesivo para enchapes tipo pegador o equivalente, lechada preparada (boquilla) tipo Concolor de sumicol o equivalente del mismo color del enchape, moldura PVC remates toro acollillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m <sup>2</sup>	227,46
<a href="#">4.8</a>	Suministro, transporte e instalación de zócalo de 10 cm de altura en cerámica o material similar, adecuado para su colocación sobre un piso duro.	m <sup>2</sup>	156,93
<a href="#">4.90</a>	Colocación de ESTUCO ACRÍLICO PROFESIONAL, SOBRE MUROS REVOCADOS, 3 manos mínimo, o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento; incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m <sup>2</sup>	397,42
<a href="#">4.10</a>	Suministro, Transporte e Instalación de recubrimiento con acabado liso flexible y ergonómico, con estructura elevada que absorbe y dispersa el impacto, para actividades lúdicas y deportivas de Elastómero poli vinílico, Antideslizante, Auto extingible, Aislante térmico, eléctrico y acústico, Antimicrobiano y Anti bacterial, Resistente a rayos V, con Sistema de interconexión modular de 30.5cm x 30.5cm x 1.30cm, peso por M2 585g, capacidad de carga 2 ton	m <sup>2</sup>	58,96
<b>5</b>	<b>MAMPOSTERÍA</b>		
<a href="#">5.1</a>	Suministro, transporte e instalación de tapas para bloques lisos de color naranja, con dimensiones de 40x20 cm.	m <sup>2</sup>	106,584

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
<a href="#">5.2</a>	Suministro, transporte e instalación de mampostería en bloque 0.10x.20x40cm en baños de niños y niñas Incluye mortero de pega y todos los elementos para su instalación.	m <sup>2</sup>	10,41
<b>6</b>	<b>REDES HIDROSANITARIAS</b>		
<a href="#">6.1</a>	Punto sanitario para sifón de piso 4". Incluye sifón, tubería 4", rejilla y demás accesorios. Incluye 2ml tubería. Incluye regatas, corte de muros y/o pisos, así como el resane.	Und	12
<a href="#">6.2</a>	Punto sanitario para inodoro. (Bocas Ø 4" red hidrosanitaria). Incluye 2ml de tubería. Incluye regatas, corte de muros y/o pisos, así como el resane.	Und	11
<a href="#">6.3</a>	Punto sanitario para lavamanos. (Bocas Ø 2" red hidrosanitaria). Incluye 2ml de tubería. Incluye regatas, corte de muros y/o pisos, así como el resane.	Und	11
<a href="#">6.4</a>	Punto sanitario para lavaplatos. (Bocas Ø 2" red hidrosanitaria). Incluye 2ml de tubería. Incluye regatas, corte de muros y/o pisos, así como el resane.	Und	7
<a href="#">6.5</a>	Instalación de trampa de grasas de dimensiones 160 cm x 120 cm, diseñada para la recolección y separación de grasas y aceites provenientes de aguas residuales de cocinas, restaurantes o áreas de preparación de alimentos.	Und	1
<a href="#">6.6</a>	Punto hidráulico para lavamanos. Tubería presión 3/4" a 1". Hasta 2m tubería.	m	26
<a href="#">6.7</a>	Punto hidráulico para inodoros niños. Tubería presión 3/4" a 1". Hasta 2m tubería.	m	11
<b>7</b>	<b>MUEBLES SANITARIOS</b>		
<a href="#">7.1</a>	S.T.I. de Combo Sanitario Blanco para adultos (Sanitario, Lavamanos, Incrustaciones) y todos sus elementos	Und	1
<a href="#">7.2</a>	Sanitario Blanco para niños. Incluye Incrustaciones y todos sus elementos.	Und	6
-	<b>MUEBLES COCINA</b>		
-	Mesones de cocina de 3x0.8 incluye posuelos en acero inoxidable, posuelo para lavado de platos 80*60*50, posuelo para enjuague de platos 80*60*50 escurridor de platos en acero inoxidable, accesorios llave de lavado sifones	Gl	1
<b>8</b>	<b>CAJAS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN</b>		
<a href="#">8.1</a>	Construcción de sumideros con rejilla. Incluye herraje, tapa, excavación y botadero de residuos.	Und	4
<a href="#">8.2</a>	Construcción de caja de inspección profundidad de 0.90m a 1.20m. Incluye herraje, tapa, excavación y botadero de residuos.	Und	3
<b>9</b>	<b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>		
<a href="#">9.1</a>	VT-01 (1.50x1.20). Ventana de 2 cuerpos, en marco metálico en aluminio anodizado color bronce. Un cuerpo fijo en vidrio templado incoloro cal. 8 mm. Incluye riel, rodamientos, pisavidrios a presión (ref. 177), empaques, sellado del marco (interior y exterior) fondo de junta con espuma de poliolefina tipo sikarod o equivalente. - Un cuerpo fijo en lamina microperforada calibre 16 soldada al marco principal. Manijas en aluminio doble fin, cerradura de seguridad y acabado de junta con masilla elastica de poliuterano de tipo Sikaflex-1a o equivalente. Revisar cuadro de puertas y ventanas	Und	15
<a href="#">9.2</a>	VT-02 (1.50x0.60). Ventana de 2 cuerpos, en marco metálico en aluminio anodizado color bronce. Un cuerpo fijo en vidrio templado incoloro cal. 8 mm. Incluye riel, rodamientos, pisavidrios a presión (ref. 177), empaques, sellado del marco (interior y exterior) fondo de junta con espuma de poliolefina tipo sikarod o equivalente. - Un cuerpo fijo en lamina microperforada calibre 16 soldada al marco principal. Manijas en aluminio doble fin, cerradura de seguridad y acabado de junta con masilla elastica de poliuterano de tipo Sikaflex-1a o equivalente. Revisar cuadro de puertas y ventanas	Und	6
<a href="#">9.3</a>	VT-03 (3.10x0.60). Ventana de 2 cuerpos, en marco metálico en aluminio anodizado color bronce. Un cuerpo fijo en vidrio templado incoloro cal. 8 mm. Incluye riel, rodamientos, pisavidrios a presión (ref. 177), empaques, sellado del marco (interior y exterior) fondo de junta con espuma de poliolefina tipo sikarod o equivalente. - Un cuerpo fijo en lamina microperforada calibre 16 soldada al marco principal. Manijas en aluminio doble fin, cerradura de seguridad y acabado de junta con masilla elastica de poliuterano de tipo Sikaflex-1a o equivalente. Revisar cuadro de puertas y ventanas	Und	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
<a href="#">9.4</a>	VT-04 (1.30x0.60). Ventana de 2 cuerpos, en marco metálico en aluminio anodizado color bronce. Un cuerpo fijo en vidrio templado incoloro cal. 8 mm. Incluye riel, rodamientos, pisavidrios a presión (ref. 177), empaques, sellado del marco (interior y exterior) fondo de junta con espuma de poliolefina tipo sikarod o equivalente. - Un cuerpo fijo en lamina microperforada calibre 16 soldada al marco principal. Manijas en aluminio doble fin, cerradura de seguridad y acabado de junta con masilla elastica de poliuterano de tipo Sikaflex-1a o equivalente. Revisar cuadro de puertas y ventanas	Und	2
<a href="#">9.5</a>	VT-05 (1.20x1.20). Ventana de 2 cuerpos, en marco metálico en aluminio anodizado color bronce. Un cuerpo fijo en vidrio templado incoloro cal. 8 mm. Incluye riel, rodamientos, pisavidrios a presión (ref. 177), empaques, sellado del marco (interior y exterior) fondo de junta con espuma de poliolefina tipo sikarod o equivalente. - Un cuerpo fijo en lamina microperforada calibre 16 soldada al marco principal. Manijas en aluminio doble fin, cerradura de seguridad y acabado de junta con masilla elastica de poliuterano de tipo Sikaflex-1a o equivalente. Revisar cuadro de puertas y ventanas	Und	2
<a href="#">9.6</a>	VT-06 (1x0.60). Ventana de 2 cuerpos, en marco metálico en aluminio anodizado color bronce. Un cuerpo fijo en vidrio templado incoloro cal. 8 mm. Incluye riel, rodamientos, pisavidrios a presión (ref. 177), empaques, sellado del marco (interior y exterior) fondo de junta con espuma de poliolefina tipo sikarod o equivalente. - Un cuerpo fijo en lamina microperforada calibre 16 soldada al marco principal. Manijas en aluminio doble fin, cerradura de seguridad y acabado de junta con masilla elastica de poliuterano de tipo Sikaflex-1a o equivalente. Revisar cuadro de puertas y ventanas	Und	1
<a href="#">9.7</a>	Suministro, transporte e instalación de puertas metálica, de 0.70 a 0.90x2.39m un (1) ala batiente en lámina cold rolled calibre 18, entamborada lisa, con bastidor perimetral en tubería PTS de 80 x 40 x 2 mm. y refuerzos horizontales en tubería metálica de 40 x 40 x 2 mm., marco metálico en lámina cold rolled calibre 18. Incluye montante altura de 0.50m., en celosía en el mismo material y acabado del ala (estructura de soporte del montante oculta), dos (2) manijas en acero inoxidable de Ø= 3/4" L= 316 mm., cerradura de seguridad calidad yale ó equivalente, cuatro (4) bisagras metálicas de taco para trabajo pesado de 1/2" , soldadura, pintura anticorrosiva gris, pintura a base de aceite color similar al de las puertas existente semimate y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño. Ver cuadro de puertas y ventanas.	Und	13
<a href="#">9.8</a>	Suministro, transporte e instalación de cerramiento en puerta reja de 4 cuerpos batientes tipo biombo deslizante sobre riel en parte superior con guía inferior y bisagras laterales. Los cuerpos son de 1.23mt de ancho cada uno, con bastidor rectangular de 50mm x 100mm calibre 18, plegable según diseño + anticorrosivo gris, acabado en pintura poliuretana semi brillante + chapa cisa doble macho antiganzua o equivalente + bisagras de piso vaiven niquelado + picaporte superior e inferior + fallebas satin y niqueladas de primera calidad, mallas onduladas de diferente densidad de 1/2", 1", 1y1/2". Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento. H:2m	m	43,25
<a href="#">9.9</a>	Suministro, transporte e instalación de pasamanos en estructura metálica con una altura de 1 metro a 1.20 metros, diseñados para proporcionar seguridad y apoyo en escaleras, pasillos o zonas de tránsito.	m	21,68
<a href="#">9.10</a>	Divisiones de baños en acero inoxidable. H:1.20m. Incluye perfiles en acero inoxidable, perforaciones, anclaje y epoxicos.	Und	6
<a href="#">9.11</a>	Fabricación e instalación de puerta reja, que incluye una estructura robusta con 2 extremos fijos y 1 superior fijo, proporcionando seguridad y estabilidad. La reja será diseñada en material metálico resistente, como hierro o acero, para garantizar durabilidad y protección.	Und	3
<b>10</b>	<b>CONCRETOS Y MORTEROS</b>		
<a href="#">10.1</a>	Concreto 21MPa para pisos e:10cm.	m <sup>2</sup>	299,41
<b>11</b>	<b>ACEROS</b>		
<a href="#">11.1</a>	Malla electrosoldada 4.5mmx200mmx200m.	m <sup>2</sup>	299,41
<b>12</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
<a href="#">12.1</a>	TOMACORRIENTE doble GFCI, 15A, 125V, en tubería EMT. Incluye: 3m de cable de cobre 1xNº12 AWG THHN/THWN, marcación, caja metálica 12x12x5cm, aparato con tapa, conectores tipo resorte y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. .	Und	86
<a href="#">12.2</a>	Interruptor doble en tubería EMT. Incluye: 3m de cable de cobre 1xNº12 AWG THHN/THWN, marcación, caja metálica 12x12x5cm, aparato con tapa, conectores tipo resorte y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. .	Und	41

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
<a href="#">12.3</a>	Punto eléctrico para lamparas , incluye 2ml de cableado.Incluye regatas, corte de piso y/o muros, así como el resane.. H:1.50 del piso.Incluye regatas, corte de piso y/o muros, así como el resane en tubería EMT. Incluye: 3m de cable de cobre 1xNº12 AWG THHN/THWN, marcación, caja metálica 12x12x5cm, aparato con tapa, conectores tipo resorte y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. .	Und	67
<a href="#">12.4</a>	Tablero elétrcio bifásico 75A 12C, incluye tapa, breakers, demoliciones y todos los elementos para su correcto funcionamiento.	Und	2
<a href="#">12.5</a>	Suministro, transporte e instalación de postes de energía de 9 metros de altura en concreto, diseñados para ofrecer una estructura sólida y resistente, ideal para soportar cargas pesadas y resistir condiciones climáticas adversas.	Und	1
<a href="#">12.6</a>	S.T.I. Trenza en Aluminio Triple Nº 4	Und	50
<a href="#">12.7</a>	Instalación de cableado en Alambre Rígido Nº 12 y Tuberia Conduit de 1/2"	m	180
<a href="#">12.8</a>	Suministro, transporte e instalación de tomacorriente GFCI ideal para cocinas y baños. Incluye todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento en tubería EMT. Incluye: 3m de cable de cobre 1xNº12 AWG THHN/THWN, marcación, caja metálica 12x12x5cm, aparato con tapa, conectores tipo resorte y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. .	Und	6
<a href="#">12.9</a>	Suministro, transporte e instalación de luminaria industrial tipo hermética, con tubo LED difusor en vidrio, 2x18W T8. Chasis en policarbonato resistente al impacto, 6500°K, 3200lm, IRC=70, 20.000 Horas - L70, IP=65, IK=06, 36W, 100-240V 50/60Hz. Incluye tubos Led, elementos de fijación (para descolgar o adosar), 1m de cable encauchetado 3x16 AWG PVC Retardante a la llama (FR) Resistente a la intemperie (SR), prensa estopa para salida de cables hacia luminaria, conectores tipo resorte y los demás accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Und	12
<a href="#">12.10</a>	Suministro, transporte e instalación de luminaria industrial tipo hermética, con tubo LED difusor en vidrio 36W 4500 LM 100-277 V prensa estopa para salida de cables hacia luminaria, conectores tipo resorte y los demás accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Und	11

- **Plan de Manejo Ambiental (PMA)**, orientado a la prevención, mitigación, control y compensación de los impactos ambientales que se generen durante la ejecución de la obra.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
<b>1</b>	<b>PROGRAMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>		
1.1	Puntos ecológicos	Und	<b>1</b>
1.2	Adecuación para acopio temporal de RCD (Chiqueros en madera)	Gl	<b>1</b>
1.3	Disposición final de los residuos sólidos ordinarios (Residuos provenientes del área administrativa y baños de personal)	m <sup>3</sup>	<b>7</b>
1.4	Disposición final de los residuos sólidos peligrosos (para este caso se toma un aprox. de 100kg)	10Kg/\$ 32.000	<b>7</b>
<b>2</b>	<b>PROGRAMA PARA EL CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO</b>		
2.1	Aspersión con agua de los frentes de trabajo	Gl	<b>1</b>
2.2	Plástico negro para proteger materiales pétreos	Und	<b>1</b>
<b>3</b>	<b>PROGRAMA PARA USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN</b>		
3.1	Estantería en madera para almacenar aceros	Gl	<b>1</b>
3.2	Chiqueros para almacenamiento temporal de materiales pétreos	Gl	<b>3</b>

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
3.3	Estibas de madera (acopio de cemento, madera, etc.)	Und	<b>10</b>
<b>4</b>	<b>PROGRAMA PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS (COMBUSTIBLES, ACEITES, PRODUCTOS QUÍMICOS)</b>		
4.1	Caseta para el almacenamiento temporal de combustibles y aceites (Incluye suministro, instalación y desmonte)	Und	<b>1</b>
4.2	Bandeja antiderrame	Und	<b>1</b>
4.3	Extintor multipropósito 20 lb	Und	<b>1</b>
4.4	Kits antiderrames	Und	<b>1</b>
<b>5</b>	<b>PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE CUERPOS DE AGUA Y REDES DE SERVICIO PÚBLICO</b>		
5.1	Baños móviles (1 Unidades + IVA, con 12 limpiezas por mes)	Gl	<b>1</b>
5.2	Construcción de sedimentadores para el lavado de herramientas y equipos	Und	<b>2</b>
<b>7</b>	<b>PROGRAMA SOCIAL</b>		
7.1	Buzón de sugerencias	Und	<b>1</b>
7.2	Socialización de inicio, avance y finalización (refrigerio)	Und	<b>3</b>
7.3	Capacitaciones en obra (Mínimo 2 mensuales, incluyen refrigerio)	Mensual	<b>12</b>

- **Plan de Manejo de Tránsito (PMT)**, destinado a garantizar una gestión segura y ordenada de la movilidad peatonal y vehicular en el área de influencia del proyecto.

DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.
Suministro, transporte e instalación de señal vertical de 60cmx60cm (SP/SR/SI), en lámina galvanizada calibre 16, reflectivo tipo IX, estructura metálica tipo pedestal compuesto por un paral en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazos en ángulo 2"x2"x1/8".	Unidad	6
Maletín plástico progen 2x1 con reflectivo	Unidad	4
Baliza base cónica de 1.37 con reflectivo sheeting	Unidad	8
Baliza base plana negra 1.40 con reflectivo prismático	Unidad	8
Cono de 70cm con 2 cintas reflectivas	Unidad	8
Rollo de cinta peligro x 500m	Unidad	2

- **Plan de Gestión de Obra**, que integre la programación por hitos, la organización de frentes de trabajo, la logística, el control de calidad, la gestión de riesgos y los mecanismos de seguimiento, reporte y control de la ejecución.

Descripción	unidad	cantidad
Camilla emergencia polietileno	un	1,0
Botiquin primeros auxilios	un	1,0
Extintor	un	2,0
Señal Fotoluminiscente para oficina y control de obra	kit	1,0
Canecas Plasticas 3 Colores - 60 lts	kit	1,0
Portacarnet (Paquete por 30	un	1,0

Carnet en pvc	un	30,0
Gel antibacterial 5 lt	un	2,0
Puntos de hidratación (paquete de 30 und)	un	24,0
Socialización PGIO Mensual - Refrigerio 10 Individuos	un	6
Formulación PGIO	un	1

- **Ver anexos**

- Anexo No. 1. Documento técnico del proyecto
- Anexo No. 1.1 Localización general y especificaciones
- Anexo No 1.2 Especificaciones técnicas
- Anexo No 1.3 Fachadas y planta arquitectónica
- Anexo No 1.4 Intervención de pisos generales
- Anexo No 1.5 Intervención enchapes y cielo falso
- Anexo No 1.6 Intervención en puertas y ventanas
- Anexo No 1.7 Intervención hidrofugo y pintura interior
- Anexo No 1.8 Planta cuadro puertas
- Anexo No 1.9 Planta cuadro ventanas
- Anexo No 1.10. Detalle cocina
- Anexo No 1.11. Detalle cerramiento y pasamanos
- Anexo No 1.12. Personal Mínimo Requerido

## 2.3 LOCALIZACIÓN Y BENEFICIARIOS FINALES.

La población beneficiada de manera directa con el proyecto son 80 niñas y niños entre cero y cinco años de estratos 0, 1 y 2. Así como, 7 agentes educativas y las 80 familias que se atenderían potencialmente en el municipio de Briceño, Antioquía. Es decir, que contando con que cada familia está conformada en promedio por cuatro personas, la población objetivo asciende a la suma de 320 personas.

Localización de ejecución del proyecto	Municipio	Centro Poblado / Resguardo	Latitud	Longitud
Departamento				
Antioquia	BRICEÑO	Área Urbana	4,3934911 m E	-78,666846 m N

### 2.3.1. Localización en el mapa- Georreferenciación del proyecto



Fuente: Google Maps (Octubre 2024)

### 3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO

---

El presupuesto oficial estimado es **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$848.614.631,46)** incluido el IVA, costos, gastos, impuestos de timbre y otros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El valor de la oferta económica presentada por el Proponente no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado por la Entidad Contratante. Así mismo, la oferta económica no podrá ser inferior al noventa por ciento (90%) de dicho valor.

En consecuencia, las ofertas económicas que se presenten deberán encontrarse dentro del rango comprendido entre el noventa por ciento (90%) y el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

#### **NOTA:**

Dado que el contrato se ejecutará bajo la **modalidad de Llave en Mano a Precio Global**, el valor ofertado por el Proponente deberá comprender **la totalidad de las actividades, obligaciones, riesgos y costos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual**, hasta la entrega final de la obra completamente terminada, funcional y en condiciones de uso.

En este sentido, el **precio global ofertado** deberá incluir, sin limitarse a ellos:

- Honorarios, sueldos y salarios del personal empleado para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, afectados por el **factor multiplicador correspondiente**, el cual se aplicará exclusivamente sobre los sueldos y salarios, incluyendo pagos por dominicales, festivos y demás conceptos que incidan en las prestaciones sociales (como primas de localización).
- Gastos administrativos y de operación necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- Costos directos asociados a la ejecución, tales como arrendamiento de oficina, equipos de cómputo, mobiliario, papelería, servicios públicos, reprografía, registros fotográficos, desplazamientos aéreos y terrestres, hospedajes y demás erogaciones requeridas.
- Tributos, impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas que se causen con ocasión de la **celebración, ejecución y liquidación del contrato**.
- Todos los costos asociados a la gestión, coordinación, logística, control de calidad, seguridad, gestión ambiental y cumplimiento normativo exigido para el proyecto.

El **precio global ofertado no estará sujeto a ajustes por mayores o menores cantidades de obra**, ni dará lugar a reconocimientos adicionales por actividades necesarias para cumplir el objeto contractual, las cuales se entienden **incluidas de manera integral en el valor ofertado**.

El **Apoyo a la Gerencia no asume responsabilidad alguna por el uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado** para la estructuración de su oferta económica. En consecuencia, el Proponente deberá realizar un análisis técnico, financiero y operativo adecuado, asumiendo plenamente los riesgos asociados a la ejecución del contrato bajo la modalidad de **Llave en Mano a Precio Global**.

#### 4 FORMA DE PAGO:

El **CONTRATANTE** pagará el contrato de la siguiente manera:

El valor total del contrato será pagado mediante un **esquema de pagos por hitos de ejecución**, asociado al cumplimiento de **entregables funcionales verificables**, de conformidad con la modalidad de **Contrato Llave en Mano a Precio Global**.

Concepto	Hito	Descripción del hito	% del contrato
Anticipo	—	Anticipo amortizable	30%
Hito 1	1	Alistamiento del área y condiciones iniciales de intervención	10%
Hito 2	2	Infraestructura enterrada y redes hidrosanitarias ejecutadas	10%
Hito 3	3	Sistema estructural y pisos terminados	15%
Hito 4	4	Envolverte arquitectónica y cubierta	10%
Hito 5	5	Acabados arquitectónicos completos	10%
Hito 6	6	Instalaciones técnicas y dotación sanitaria en funcionamiento	10%
Hito 7	7	Entrega final, puesta en operación y recibido a satisfacción	5%
TOTAL			100%

##### I. Anticipo

El **CONTRATANTE** entregará al **CONTRATISTA** un **anticipo amortizable equivalente al treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, previa constitución y aprobación de las garantías contractuales exigidas.

El desembolso del anticipo estará condicionado a la aprobación, por parte de la **Interventoría y el Apoyo a la Gerencia**, de los siguientes documentos como mínimo:

- Legalización del contrato.
- Garantías contractuales aprobadas.
- Plan de inversión del anticipo.
- Cronograma general por hitos.
- Plan de Gestión de Obra.

El anticipo será destinado exclusivamente a actividades asociadas a la ejecución del contrato y su correcta utilización deberá estar debidamente soportada.

Cuando el CONTRATISTA haya incurrido en un incumplimiento contractual que impida el cumplimiento del objeto del Contrato, o se determine el mal manejo o uso indebido del anticipo por parte del CONTRATISTA, el Contratante podrá exigir a éste el reintegro total del anticipo no amortizado, haciendo la deducción de las cuentas que se encuentran pendientes por pagar, sin perjuicio de poder hacer exigible la póliza de correcta inversión y amortización del anticipo del Contrato.

## II. Pagos contra hitos de ejecución

Los pagos posteriores al anticipo se realizarán **contra el cumplimiento y aprobación de los hitos de ejecución**, conforme a los porcentajes establecidos en el cuadro de distribución de pagos, sin que en ningún caso estos pagos se encuentren asociados a medición de cantidades de obra o reconocimiento de precios unitarios.

Para que cada pago sea efectivo, el CONTRATISTA deberá **acreditar ante la Interventoría y el Apoyo a la Gerencia**, como mínimo, lo siguiente:

- Cumplimiento integral del hito correspondiente.
- Entregables técnicos y funcionales asociados al hito.
- Registro fotográfico y/o audiovisual.
- Informes técnicos y administrativos de soporte.
- Actualización del cronograma y control de hitos.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales.
- Los demás documentos exigidos contractualmente.

La **Interventoría**, en articulación con el **Apoyo a la Gerencia**, verificará el cumplimiento del hito y emitirá el **concepto técnico favorable**, el cual constituirá requisito indispensable para la instrucción de pago.

## III. Amortización del anticipo

El anticipo será **amortizado de manera proporcional** en los pagos correspondientes a los hitos de ejecución, conforme a lo definido contractualmente, debiendo encontrarse **totalmente amortizado** a más tardar con el pago del hito de entrega final y recibido a satisfacción.

## IV. Entrega final y cierre

El pago correspondiente al **Hito 7 – Entrega final, puesta en operación y recibido a satisfacción**, estará condicionado a:

- Entrega funcional y operativa de la obra.
- Subsanación de observaciones finales.
- Aprobación del informe final de obra.
- Suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción.
- Cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Previo al pago, debe existir instrucción del Gerente con visto bueno de interventor y apoyo a la gerencia del proyecto radicada con la totalidad de documentos a la fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo.

#### **PARÁGRAFO SEGUNDO. Procedimiento para la realización de los pagos**

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, cuyo esquema de remuneración se encuentra estructurado **por cumplimiento de hitos de ejecución**, se procederá de la siguiente manera:

a. El **CONTRATISTA** presentará a la **INTERVENTORÍA** los **entregables técnicos, funcionales y documentales** necesarios para la verificación del cumplimiento del **hito de ejecución correspondiente**, de conformidad con el cronograma por hitos aprobado.

Una vez la **INTERVENTORÍA** verifique y **certifique el cumplimiento integral del hito**, el **CONTRATISTA** deberá **radicar la cuenta de cobro respectiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes** a dicha certificación.

El trámite de pago **no estará condicionado a cortes mensuales ni a periodos calendario**, sino al cumplimiento efectivo del hito. No obstante, la **radicación, revisión y desembolso del pago** se realizará conforme a los **cortes operativos, procedimientos y validaciones establecidos por la Fiducia**, surtidos previamente los vistos buenos de la **INTERVENTORÍA** y del **Apoyo a la Gerencia**, así como la correspondiente **instrucción de pago** ante la entidad fiduciaria.

b. La **INTERVENTORÍA**, dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes** a la radicación de los entregables, revisará, verificará y aprobará el **acta de cumplimiento del hito**, con copia al **Apoyo a la Gerencia del Proyecto**. En caso de observaciones, la Interventoría y/o el Apoyo a la Gerencia deberán solicitarlas dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes**, y el **CONTRATISTA** deberá remitir los ajustes correspondientes. Los términos para el pago se contarán nuevamente a partir del momento en que la Interventoría reciba el acta y los soportes **a satisfacción**.

c. Una vez aprobada el acta de cumplimiento del hito por parte de la Interventoría, el **CONTRATISTA** deberá **radicar ante el Apoyo a la Gerencia del Proyecto** la totalidad de los documentos requeridos para el trámite de pago.

d. El **Apoyo a la Gerencia del Proyecto** verificará la documentación y radicará la solicitud de pago ante la **Fiduciaria**, quien contará con un plazo de **tres (3) días hábiles** para efectuar el desembolso. En caso de que la documentación se encuentre incompleta o presente inconsistencias, los términos para el pago se reiniciarán a partir de la nueva radicación completa y correcta de la información.

#### **PARÁGRAFO TERCERO. Documentos requeridos para el trámite de pago**

Para tramitar los pagos aquí mencionados, el **CONTRATISTA** deberá presentar ante la **INTERVENTORÍA** la solicitud de visto bueno del acta correspondiente al hito, y

posteriormente allegar al **Gerente del Proyecto**, para la instrucción de pago ante la Fiduciaria, como mínimo, los siguientes documentos:

a. **Factura o documento equivalente**, expedido a nombre del **AVAL FIDUCIARIA S.A, como administradora del FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9447 - OXI BRICEÑO.**

El CONTRATISTA se compromete a adoptar el sistema de **facturación electrónica**, cuando esté legalmente obligado.

b. **Acta de cumplimiento del hito** o acta final, según corresponda, con sus anexos y el **visto bueno escrito de la Interventoría.**

c. **Soportes de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales**, acompañados de certificación firmada por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, cuando aplique.

d. **RUT** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

e. **Certificación bancaria** (por una sola vez), o actualización de la misma en caso de modificación, cuyo titular deberá coincidir con el CONTRATISTA.

El **Apoyo a la Gerencia del Proyecto** contará con un plazo de hasta **cinco (5) días hábiles** para verificar los soportes y solicitar al Gerente del Proyecto la **carta de instrucción de pago.**

Una vez instruido el pago, el Apoyo a la Gerencia radicará la solicitud a través de la **plataforma electrónica de la Fiduciaria** o por el medio que esta disponga, de conformidad con sus procedimientos internos.

**PARÁGRAFO CUARTO: AVAL FIDUCIARIA S.A** como agente retenedor liquidará y pagará todas las obligaciones tributarias tanto de carácter nacional como territorial a las cuales está sujeto el Contratista (impuestos, contribuciones, entre otros), de las que de acuerdo con la ley fuere responsable el mismo.

El Contratista declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto.

El Contratista declarará en cada pago a través de la certificación firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal (en caso de aplicar este último), estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el segundo pago si la corrección no se hace dentro de los primeros tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago, acorde a la forma de pago que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán

responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO SEXTO:** El Contratante realizará el pago a través de transferencia electrónica al **CONTRATISTA** a la cuenta bancaria que este le indique, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la instrucción de pago emitida por el Gerente del proyecto y la correcta radicación de los documentos por parte del Contratista al Supervisor y/o Interventor.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Por medio del presente contrato, el Contratista acepta someterse a los procedimientos establecidos por Fiduciaria Popular S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

**PARÁGRAFO OCTAVO:** El **CONTRATISTA** acepta someterse a los procedimientos establecidos por **AVAL FIDUCIARIA S.A.** como vocera y administradora del **FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE NO. 3-1-9447 – OXI BRICEÑO, AUTÓNOMO**.

## 5 PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será de hasta **seis meses (6) meses** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

## 6 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO

Podrán participar en el presente proceso licitatorio las personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras con ánimo de lucro y, que tengan sucursal y/o domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual o figuras asociativas que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. Cada proponente deberá presentar solamente una oferta.

## 7 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR
Apertura LPA y publicación de los términos de referencia anexos y demás documentos asociados al proceso.	<b>Fecha: 12-03-2026</b> <b>Lugar:</b> Página web FODC <a href="https://www.fodc.org.co/?page_id=10548">https://www.fodc.org.co/?page_id=10548</a>
Plazo máximo para la presentación de observaciones a los términos de referencia.	<b>Fecha: 16-03-2026</b> <b>Lugar:</b> Correo electrónico <a href="mailto:obrasporimpuestos@fodc.org.co">obrasporimpuestos@fodc.org.co</a> Hora: 05:30p.m.

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR
Plazo máximo para ofrecer respuesta a las observaciones a los términos de referencia	<p><b>Fecha:</b> 18-03-2026</p> <p><b>Lugar:</b> Página web FODC</p> <p><a href="https://www.fodc.org.co/?page_id=10548">https://www.fodc.org.co/?page_id=10548</a></p> <p>Hora: 05:30p.m</p>
Cierre de la etapa de recibo de propuestas - (plazo máximo de presentación de oferta)	<p><b>Fecha:</b> 20-03-2026</p> <p><b>Lugar:</b> Página web FODC</p> <p><a href="https://www.fodc.org.co/?page_id=10548">https://www.fodc.org.co/?page_id=10548</a></p> <p>Hora: 05:30p.m</p>
Publicación del informe de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico - Solicitud de subsanación).	<p><b>Fecha:</b> 25-03-2026</p> <p><b>Lugar:</b> Página web FODC</p> <p><a href="https://www.fodc.org.co/?page_id=10548">https://www.fodc.org.co/?page_id=10548</a></p> <p>Hora: 05:30p.m</p>
Subsanación de Requisitos Habilitantes y observaciones sobre la Evaluación de Requisitos habilitantes	<p><b>Fecha:</b> 27-03-2026</p> <p><b>Lugar:</b> Correo electrónico</p> <p>obrasporimpuestos@fodc.org.co</p> <p>Hora: 05:30p.m</p>
Publicación del informe de requisitos habilitantes y ponderables (orden de elegibilidad, recomendación del contratista seleccionado o de declaratoria desierta o fallido de la LPA)	<p><b>Fecha:</b> 01-04-2026</p> <p><b>Lugar:</b> Página web FODC</p> <p><a href="https://www.fodc.org.co/?page_id=10548">https://www.fodc.org.co/?page_id=10548</a></p> <p>Hora: 05:30p.m</p>
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación de requisitos ponderables	<p><b>Fecha:</b> 08-04-2026</p> <p><b>Lugar:</b> Correo electrónico</p> <p>obrasporimpuestos@fodc.org.co</p> <p>Hora: 05:30p.m</p>
Respuesta a observaciones y publicación del informe definitivo de requisitos ponderables (orden de elegibilidad, recomendación	<p><b>Fecha:</b> 10-04-2026</p> <p><b>Lugar:</b> Página web FODC</p> <p><a href="https://www.fodc.org.co/?page_id=10548">https://www.fodc.org.co/?page_id=10548</a></p>

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR
del contratista seleccionado o de declaratoria desierta o fallido de la LPA)	Hora: 05:30p.m
Publicación de acta de aceptación de la oferta o de declaratoria desierta	<p><b>Fecha:</b> 15-04-2026</p> <p><b>Lugar:</b> Página web FODC</p> <p><a href="https://www.fodc.org.co/?page_id=10548">https://www.fodc.org.co/?page_id=10548</a></p> <p>Hora: 05:30p.m</p>

**Nota 1:** No se recibirán propuestas por fuera de la fecha y hora indicadas en el cronograma ni de manera distinta a la allí establecida. Las que sean entregadas por fuera de la fecha y hora, no serán objeto de evaluación.

**Nota: 2** Este calendario podrá ser modificante a voluntad del **APOYO A LA GERENCIA** en cualquier momento a su sola discreción.

## 8 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y PRINCIPIOS ORIENTADORES

El proceso de contratación corresponde a la modalidad de selección por Licitación Privada Abierta y está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, orientado por el régimen de contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables en la materia, por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso se sujetarán a las precitadas normas.

De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de proponentes.

## 9 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Proponente con la presentación de la propuesta, expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano, el contribuyente y al contratante para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho a Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República o quien haga sus veces.

## 10 PUBLICIDAD DEL PROCESO

---

Todos los documentos, estudios del proyecto y aquellos resultantes de la **Licitación** serán publicados en la página web [https://www.fodc.org.co/?page\\_id=10548](https://www.fodc.org.co/?page_id=10548) y estarán a disposición de cualquier interesado.

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso en la página web anunciada anteriormente.

## 11 CORRESPONDENCIA

---

A excepción de la propuesta que deberá enviarse según lo indicado en el cronograma, todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o **Proponente** genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente **Licitación**, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico: [obrasporimpuestos@fodc.org.co](mailto:obrasporimpuestos@fodc.org.co) cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo en un solo correo electrónico, si se exceden los 10 MB deberán ser enviados a través de algún vínculo de un servidor de almacenamiento de datos sin restricciones de acceso y/o enviar en varios correos debidamente rotulados.

Se entiende para todos los efectos de la presente Licitación, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a cualquiera de los medios establecidos.

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida. Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Señores:

Fundación Oleoductos de Colombia

Apoyo a la Gerencia

**AVAL FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE NO. 3-1-9447 – OXI**

**BRICEÑO, AUTÓNOMO PA AYP OXI ARIS MINING SEGOVIA.**

Correo electrónico: [obrasporimpuestos@fodc.org.co](mailto:obrasporimpuestos@fodc.org.co)

Medellín

Y deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- i. Nombre completo del interesado en la **Licitación**.
- ii. Datos del **Proponente** que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.
- iii. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si existiesen.
- iv. Número total de folios.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas: [obrasporimpuestos@fodc.org.co](mailto:obrasporimpuestos@fodc.org.co) de lunes a viernes entre las 08:00 a.m. y las 5:30 p.m.

La comunicación debe contener: (a) En el asunto, el nombre del presente Proceso de

Contratación correspondiente a la Adecuación y Mejoramiento de infraestructura física del Centro de Desarrollo Infantil Dejando Huellas del municipio de Briceño Antioquia; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están plasmadas en el presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al APOYO A LA GERENCIA DEL PROYECTO por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. La entidad Contratante responderá las comunicaciones recibidas mediante documento que será publicado en la página web del apoyo a la gerencia: [https://www.fodc.org.co/?page\\_id=10548](https://www.fodc.org.co/?page_id=10548).

## 12 ADENDAS

---

**EL APOYO A LA GERENCIA** podrá modificar los Términos de Referencia a través de Adendas, las cuales se publicarán en la página web del **APOYO A LA GERENCIA**, [https://www.fodc.org.co/?page\\_id=10548](https://www.fodc.org.co/?page_id=10548), hasta un **(1) día hábil** previo a la publicación del Acta de Adjudicación del presente proceso licitatorio. Se podrán expedir adendas para modificar el cronograma del proceso, en cualquier momento, antes de la suscripción del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del **Proponente** atender y tener en cuenta todas las **Adendas** expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta y verificar todas las respuestas a las observaciones que se deriven del presente proceso.

## 13 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO -MATRIZ DE RIESGOS.

---

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos (Anexo 3 Matriz de riesgos).

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos propuesta por **EL APOYO A LA GERENCIA**, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en la matriz referida.

No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual, toda vez que el proponente conoció, los documentos y estudios del proceso, así como su contexto, por lo tanto éste debe anunciar cualquier observación a la matriz de riesgos derivada del análisis de estos, en dicha etapa. **EL APOYO A LA GERENCIA** se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Es responsabilidad de los proponentes, para la preparación y presentación de su oferta

conocer, valorar, aceptar e incluir los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva, lo cual se entiende declarado con la presentación de la oferta. Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del **APOYO A LA GERENCIA**, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

### 13.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

- El Proponente no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren las normas sobre la materia; así, como cuando el proponente, sean personas jurídicas, nacionales, presentándose de forma individual y/o plural (Uniones temporales y/o Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
- Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.
- Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.
- Quienes presenten propuesta para participar en el proyecto al que se le va a realizar la interventoría objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- Cuando el proponente, sea consorcio o unión temporal, o sus representantes se encuentre(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita del Contratante

### 13.2 CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que un Proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de intereses, cuando:

- i. Haya participado en la aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente Licitación.
- ii. Haya participado en la estructuración de los presentes Términos de Referencia y/o en la evaluación y/o selección del presente proceso de contratación.
- iii. Haya participado en la estructuración del proceso de selección de Interventoría para el Proyecto objeto de la Licitación.
- iv. El conflicto de intereses se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las personas jurídicas o naturales que hubieren participado en las actividades previamente relacionadas.
- v. Quienes se vean ante cualquier otra situación que sea constitutiva de conflicto de intereses frente al presente proceso de selección y/o el contrato a suscribirse.

**EL APOYO A LA GERENCIA** podrá requerir explicación en cualquier momento a los interesados y/o proponentes, cuando encuentre algún elemento que pueda ser causal de conflicto de intereses.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo No 8 Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de intereses.

### **13.3 POTESTAD VERIFICADORA**

**EL APOYO A LA GERENCIA** se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes, en cualquier fase del proceso licitatorio, incluso antes de la suscripción del contrato.

La potestad verificadora incluye, a su vez, la posibilidad de solicitar aclaraciones al Proponente siempre y cuando las mismas no representen una subsanación sobre aspectos ponderables o sobre documentos no allegados y que no sean de carácter meramente formal. Las aclaraciones podrán solicitarse según cronograma de los términos de referencia, y se le otorgará al Proponente un plazo máximo de hasta un (1) día hábil para dar respuesta al requerimiento.

## **14 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN**

---

### **14.1 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Los proponentes, presentándose de forma individual y/o plural (Uniones temporales y/o Consorcios), deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la presentación de su propuesta:

- a. La presentación de la Oferta no genera vínculo contractual entre los Proponentes y el Patrimonio Autónomo y/o Fidecomiso, Gerencia y Apoyo a la Gerencia del Proyecto.

- b. Los Proponentes aceptan que el Patrimonio Autónomo y/o Fidecomiso, Gerencia y Apoyo a la Gerencia del Proyecto no se harán responsable por ningún costo en el que incurran en relación con la preparación y presentación de su Oferta, toda vez que los mismos estarán a cargo de los Proponentes.
- c. Los Proponentes conocen, aceptan y autorizan desde la presentación de su oferta que los datos personales suministrados tendrán como único fin el uso interno para desarrollar y llevar a cabo la presente Licitación Privada. El Patrimonio Autónomo y/o Fidecomiso y la Contratante realizarán un uso responsable y seguro de los datos suministrados, conforme con los principios rectores previstos en el Capítulo II de la Ley 1581 de 2012 por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia, y los decretos reglamentarios que la modifique.
- d. La información que se ponga a disposición de los Proponentes, para la preparación de la Oferta, no exonera al Proponente de su obligación de verificar dicha información y de informarse, él mismo, mediante investigaciones independientes, sobre las circunstancias susceptibles de afectar el costo y la ejecución del Contrato, y con base en ellas deberá presentar su Oferta.
- e. Cada proponente presentándose de forma individual y/o plural (Uniones temporales y/o Consorcios), deberá presentar solamente una oferta.
- f. En el presente proceso pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- g. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
- h. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva licitación, deben presentarse en idioma castellano.
- i. La propuesta deberá enviarse al correo electrónico [obrasporimpuestos@fodc.org.co](mailto:obrasporimpuestos@fodc.org.co). No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
- j. No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
- m. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados para su entrega serán consideradas como extemporáneas y, por lo tanto, no serán aceptadas, y no serán objeto de verificación ni evaluación.
- n. La información requerida en los formatos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberá diligenciarse completamente y en tipo de archivo solicitado (Excel, pdf, png, etc.)
- o. La información requerida en los formatos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberá diligenciarse completamente.
- p. La propuesta deberá contener índice y estar organizada de conformidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de los Términos de Referencia.
- q. En los documentos presentados dentro de la propuesta se deberá indicar el número de folios que contiene cada archivo remitido.

**Nota:** Cada Proponente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su Propuesta. **EL APOYO A LA GERENCIA** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que

sea el resultado del proceso de selección, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los Proponentes a efectos de participar en el presente proceso de selección. Al presentar propuesta, el proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los términos de referencia, sus anexos y modificaciones. Las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible o elegible generando el rechazo de esta.

## 14.2 FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se conformará de la siguiente forma:

Los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante correo electrónico, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, identificado con el número del presente PROCESO, el FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE NO. 3-1-9447 – OXI BRICEÑO, AUTÓNOMO, el Grupo al que presenta la oferta, incluyendo los documentos exigidos en los presentes TÉRMINOS, de la siguiente manera:

### a) ENTREGA DE ARCHIVOS:

Se deberán enviar tres (3) correos electrónicos en principio:

**Correo No 1:** Requisitos habilitantes: requisitos de la capacidad jurídica, técnica, financiera.

**Correo No 2:** Oferta económica, debe contener únicamente el ofrecimiento económico, en formato Excel y PDF.

**Correo No 3:** Requisitos ponderables.

Ahora bien, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Los archivos deberán ser Comprimidos en 7-zip
- No se aceptarán hipervínculos de la herramienta Google drive o similares.
- El buzón del correo podrá soportar entre 21 y 24 megas, por lo que en cuyo caso el volumen de la información sea mayor se aceptará la remisión de más de dos correos, con la indicación del número de remisión.
- Bajo ninguna circunstancia se recibirán ofertas por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma para tal fin, o, recibidas a un correo electrónico distinto al habilitado por la Entidad dentro de los Términos de Referencia.
- Se deberá entregar cada documento de manera individual debidamente nombrado.
- Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente deberá atender aquellas especificaciones en las que se le exija presentar formatos en archivo PDF y Word o Excel.

**Nota.** En caso de que se evidencie el envío de una propuesta incompleta, el Proponente podrá pronunciarse sobre ello en el término de traslado de las evaluaciones de requisitos habilitantes y ponderables, según corresponda, demostrando, más allá de toda duda, la entrega efectiva de cada una de las carpetas.

Para el efecto, no será prueba suficiente el envío de capturas de pantalla “screenshots”.

**EL APOYO A LA GERENCIA** se reserva el derecho de hacer las comprobaciones necesarias con el área correspondiente, para validar la entrega efectiva de la información.

**b) FORMA DE LOS CORREOS DE ENVÍO DE OFERTAS**

En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación privada abierta (LPA), el nombre del FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9447 – OXI BRICEÑO, autónomo y el consecutivo del correo, ejemplo:

- Correo No 01 - LPA No 1 de 2026/ PA AYP OXI ARIS MINING SEGOVIA / (remisión 1)
- Correo No 01 - LPA No 1 de 2026/ PA AYP OXI ARIS MINING SEGOVIA / (remisión 2)
- Correo No 02 - LPA No 1 de 2026/ PA AYP OXI ARIS MINING SEGOVIA / (remisión 1)
- Correo No 02 - LPA No 1 de 2026/ PA AYP OXI ARIS MINING SEGOVIA / (remisión 2)
- Correo No 03 - LPA No 1 de 2026/ PA AYP OXI ARIS MINING SEGOVIA / (remisión 1)
- Correo No 03 - LPA No 1 de 2026/ PA AYP OXI I ARIS MINING SEGOVIA / (remisión 2)

**NOTA 1:** Se aclara que sin importar la cantidad de correos que se remitan, solo se considerará válida la información recibida antes de la hora del cierre.

**NOTA 2:** Para efectos de remisión de documentación del proceso de selección, el proponente deberá indicar en la Carta de presentación dos correos electrónicos, de los cuales, uno de ellos deberá corresponder al registrado en la Cámara de Comercio.

**c) TEXTO BASE DEL CORREO DE ENVÍO DE OFERTAS**

El texto de envío deberá guardar la siguiente estructura:

Señores

**FUNDACIÓN OLEODUCTOS DE COLOMBIA**

Apoyo a la Gerencia del Proyecto

Correo: [obrasporimpuestos@fodc.org.co](mailto:obrasporimpuestos@fodc.org.co)

Referencia: LPA No 1 de 2026/ **FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE NO. 3-1-9447 – OXI BRICEÑO, ARIS MINING SEGOVIA.** Correo No 1 - (remisión 1)

Objeto:

1. Adecuación y mejoramiento de infraestructura física del Centro de Desarrollo Infantil Dejando Huellas del municipio de Briceño Antioquia.
2. LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS:

- Enumerar y detallar el Nombre de los archivos

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_

Correo electrónico 1 \_\_\_\_\_

Correo electrónico 2 \_\_\_\_\_

Celular \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

#### **14.3 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES**

No se aceptarán propuestas alternativas, condicionadas, ni parciales. De presentarse alguna propuesta con dichas características se rechazará y no se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación.

#### **14.4 VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

- a) La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor a noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
- b) El término de la vigencia de las propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

#### **14.5 INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO EN LAS PROPUESTAS**

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal e invocar la norma que ampara dicha reserva, diligenciando el Anexo-10 Formato-Documentación-Pública-y-Privada. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

#### 14.6 CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO Y TRASLADO DE RIESGOS

Es responsabilidad exclusiva del Proponente conocer de manera plena, previa y suficiente las condiciones técnicas, físicas, sociales, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el proyecto, así como las actividades requeridas para su adecuada ejecución. En consecuencia, el hecho de no haber obtenido o considerado toda la información que pudiera influir en la formulación de la oferta no lo exime de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará lugar a reclamaciones, reembolsos, ajustes, compensaciones o reconocimientos económicos adicionales por parte del Contratante, aun cuando dichas omisiones deriven en sobrecostos durante la ejecución. La elaboración de la propuesta se entenderá realizada por cuenta y riesgo exclusivo del Proponente, quien deberá fundamentar el cálculo de sus costos y gastos en sus propios estudios técnicos, análisis y estimaciones, sin trasladar dichos riesgos al Proyecto.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente declara que conoce de manera integral el sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales que puedan afectar su desarrollo o incidir en el cálculo del valor de su oferta. En consecuencia, el desconocimiento de estas condiciones no constituirá excusa válida para reclamaciones posteriores, ajustes al precio ofertado ni solicitudes de reconocimiento económico adicional.

En virtud de la modalidad contractual de **Llave en Mano a Precio Global**, el Contratista ejecutor de la obra garantizará la ejecución completa, funcional y adecuada del proyecto, y asumirá integralmente los riesgos asociados a mayores costos, mayores cantidades de obra y mayor permanencia en el sitio, sin que dichas circunstancias generen derecho a ajustes al valor del contrato, salvo en los eventos de fuerza mayor, caso fortuito o la ejecución de obras adicionales no contempladas en el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas ni los documentos que definen el alcance del proyecto. Fuera de estos supuestos, no será exigible al Contratante ni al Proyecto el reconocimiento de suma alguna por concepto de mayores costos, sobrecostos o ajustes contractuales.

Se entenderá por fuerza mayor y caso fortuito, además de lo establecido en el Código Civil y en la jurisprudencia aplicable, entre otros eventos, el incremento anormal, imprevisible y extraordinario de los costos de los insumos por situaciones ajenas a las partes, la ocurrencia de movimientos en masa o riesgos geológicos no previstos y por fuera del alcance del proyecto, situaciones de orden público que afecten directamente la ejecución, así como cambios normativos, tributarios o arancelarios que hagan más onerosa la ejecución del proyecto. Estas circunstancias, así como aquellas que se enmarquen dentro de la definición legal y jurisprudencial de fuerza mayor y caso fortuito, serán atendidas con cargo al rubro de contingencias del presupuesto del proyecto y, en caso de resultar insuficiente, los mayores costos serán asumidos por el Proyecto, previa evaluación y aprobación.

Cualquier circunstancia que sea considerada como fuerza mayor o caso fortuito deberá ser evaluada y aprobada por la Gerencia del Proyecto, contar con el aval de la Interventoría y tramitarse conforme a los procedimientos establecidos en el Manual Operativo 4.0 de Obras por Impuestos de la Agencia de Renovación del Territorio – ART.

No se considerará causal de exoneración de responsabilidad para el Contratista ninguna situación asociada a la estructuración ni al diseño del proyecto, en tanto que, para la preparación y presentación de su propuesta, el Oferente tuvo acceso a toda la información

relevante relacionada con dichos aspectos. En este sentido, el Oferente manifiesta que ha conocido, examinado y evaluado, con criterio técnico experto, la totalidad de la información técnica, económica y financiera que dio lugar a la estructuración y diseño del proyecto, y que dicha información resulta adecuada y suficiente para la ejecución del mismo en las condiciones ofertadas, sin que haya lugar a reclamaciones posteriores por presuntas deficiencias en la estructuración o el diseño.

En consecuencia, cualquier complementación, ajuste, modificación o actualización que se requiera a los diseños, estudios técnicos, permisos ambientales o al Plan de Manejo Ambiental será de responsabilidad exclusiva del Contratista, deberá estar incluida en su oferta económica y no dará lugar a pagos adicionales ni a ajustes al precio global del contrato.

#### **14.7 CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS**

El Proceso licitatorio se declarará cerrado en la fecha y hora indicadas en el cronograma y en consecuencia sólo se recibirán ofertas hasta dicho término, so pena de rechazo, para ello se debe remitir la propuesta por medio de correo electrónico, de manera exclusiva a: [obrasporimpuestos@fodc.org.co](mailto:obrasporimpuestos@fodc.org.co).

Es responsabilidad del proponente cerciorarse del recibo de la oferta por parte de la Entidad Apoyo a la Gerencia.

#### **14.8 RETIRO DE LAS PROPUESTAS**

Los proponentes podrán solicitar por escrito al correo electrónico [obrasporimpuestos@fodc.org.co](mailto:obrasporimpuestos@fodc.org.co) el retiro, adición o corrección de su oferta antes del cierre del proceso licitatorio.

A partir de la fecha y hora del cierre del proceso, no serán tenidos en cuenta los correos electrónicos que envíen los proponentes cuyo asunto sea el retiro, adición o corrección de sus propuestas.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior selección.

#### **14.9 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial y deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

## **14.10 LEGALIZACIÓN**

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

## **14.11 APOSTILLE**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

## **15 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

---

### **15.1 RESERVA**

El proceso se encuentra sometido al régimen de contratación privada, toda la información que surja con ocasión de la evaluación técnica, financiera y jurídica no será revelada a los proponentes ni a terceros en ninguna fase del proceso, tampoco será revelada la información que se desprenda de este, ya sea las propuestas o los documentos producto de verificación y/o análisis de requisitos habilitantes, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 61 del Código de Comercio y el artículo 18 de Ley 1712 de 2014, puesto que la documentación e información derivada de los procesos de selección, es considerada reservada al contener información profesional, industrial, comercial y financiera de los interesados en el proceso, razón por la cual no se podrá acceder a su publicación, ni divulgación.

En ese sentido, no habrá lugar a posteriores reclamaciones toda vez que quienes participan en el presente proceso licitatorio, aceptan las condiciones aquí establecidas con la sola presentación de la propuesta

## 15.2 COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador, estará conformado por un profesional técnico, administrativo y jurídico el cual será designado por **EL APOYO A LA GERENCIA Del Proyecto**:

- **Componente Técnico:** profesional delegado por **EL APOYO A LA GERENCIA**, quien evaluará el componente técnico señalado en los Términos de referencia.
- **Componente Administrativo:** profesional delegado por **EL APOYO A LA GERENCIA** quien evaluará el componente administrativo y financiero señalado en los Términos de referencia.
- **Componente Jurídico:** profesional delegado **EL APOYO A LA GERENCIA**, quien evaluará el componente jurídico señalado en los Términos de referencia.

**Nota:** El comité evaluador tendrá la función de evaluar las Ofertas, en los componentes Técnico, Administrativo y Jurídico, y recomendará al **Apoyo a La Gerencia** la Oferta más favorable de aquellos proponentes que se encuentren en el listado de elegibles.

**EL APOYO A LA GERENCIA** mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime necesario.

Dentro del informe de revisión de requisitos habilitantes, el comité evaluador podrá solicitar aclaraciones y/o subsanaciones con el fin de generar una evaluación objetiva.

Para los aspectos ponderables no habrá posibilidad de solicitar subsanaciones, solo aclaraciones sobre circunstancias acreditadas y que ameriten ser precisadas para un mejor entendimiento del Comité Evaluador.

## 15.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los presentes Términos de Referencia, no dará lugar a puntaje, pero habilitarán o no la propuesta, es decir, serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE; de dicha revisión se publicará el informe de requisitos habilitantes donde se solicitará, en los casos que se permita, la subsanación de los aspectos calificados como NO CUMPLE - SUBSANAR; posteriormente, con la verificación de los documentos recibidos en el marco de la subsanación, se publicará el informe final de requisitos habilitantes en la páginas web [https://www.fodc.org.co/?page\\_id=10548](https://www.fodc.org.co/?page_id=10548). Se podrán solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

#### 15.4 PROPUESTA HABILITADA

Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables. El contratante durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

#### 15.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma integral, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “informe de requisitos habilitantes” que el Contratante publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo con lo solicitado por el comité evaluador, al correo electrónico [obrasporimpuestos@fodc.org.co](mailto:obrasporimpuestos@fodc.org.co).

No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea ni las enviadas a un correo electrónico distinto al establecido en el presente numeral.

En el evento en que se advierta la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no se haya requerido en el “informe de requisitos habilitantes”, se podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento. Lo anterior se realizará por medio de correo electrónico y si se considera necesario se ampliará el plazo por medio de adenda para la entrega de los documentos o aclaraciones solicitados.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es un requisito que se considera no subsanable por lo que se considerará una causal de rechazo de la propuesta.

**Nota 1:** Se hace la salvedad que, si bien los requisitos ponderables no son susceptibles de subsanación, si son objeto de aclaración.

**Nota 2:** En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones frente al proceso o a las ofertas de los demás oferentes, deberán justificar y demostrar su pertinencia.

## 15.6 CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- a. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.
- b. Cuando el proponente, ya sea en forma individual, como socio, como miembro de una figura asociativa, presente más de una oferta.
- c. Cuando el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro
- d. Cuando el proponente extranjero no tenga sucursal o domicilio en Colombia
- e. Cuando el proponente sea una persona natural.
- f. Cuando el valor total de la propuesta del proyecto no incluya IVA, con excepción de quienes estén excluidos y así lo demuestren.
- g. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible
- h. Cuando la oferta económica no se presente en pesos colombianos.
- i. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o a un correo electrónico distinto al indicado en los Términos de referencia.
- j. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- k. Si no se presenta el desglose de la oferta económica.
- l. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta los requisitos ponderables.
- m. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta la oferta económica y la experiencia mínima habilitante.
- n. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.
- o. Si el valor de la oferta económica o posterior a la corrección aritmética supera el presupuesto estimado del proyecto.
- p. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.
- q. Cuando el proponente, se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- r. Cuando la propuesta este incompleta o presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
- s. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
- t. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- u. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- v. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo

- de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o se encuentren coincidencia en listas restrictivas o cautelares.
- w. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera o subsane de manera errónea y que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.
  - x. Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la oferta.
  - y. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.
  - z. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación. La garantía debe acompañarse con el recibo de pago o por el certificado de no expiración por falta de pago, expedido por la aseguradora; este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta.
  - aa. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.
  - bb. Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente invitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen.
  - cc. Cuando el oferente se encuentre obligado a tener Revisor Fiscal y no genere la respectiva notificación e inscripción ante la Cámara de Comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará causal de rechazo
  - dd. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre, sin perjuicio de la ratificación.
  - ee. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
  - ff. Cuando el proponente de manera individual, se le hayan aplicado caducidades, multas, sanciones, apremios, o, cualquier otra penalidad dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la entrega de la propuesta, por el incumplimiento total o parcial en la ejecución de contratos con empresas privadas y/ o entidades públicas.
  - gg. Cuando el proponente no aporte, enmiende, adicione o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas.
  - hh. Si no se presenta el desglose de la oferta económica.
  - ii. No discriminar en la oferta económica el porcentaje del AIU en la forma como lo establecen los Términos de Referencia
  - jj. Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
  - kk. Si no se presenta la totalidad de los anexos que se soliciten para la presentación de la propuesta económica.
  - ll. En el caso de presentar la oferta a través de un apoderado y no se presente el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.
  - mm. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes, tenga relación de subordinación (sea matriz o sea subordinada) de otra persona que presente propuesta en la Licitación directamente o participando a través de una figura asociativa
  - nn. En caso de que el proponente no proporcione la contraseña de su propuesta económica, dentro de la oportunidad otorgada por la Entidad, o la misma se

- suministre de manera errónea, o los archivos tengan errores o fallas técnicas que impidan su apertura y lectura y cuya causa sea imputable al proponente.
- oo. Si al presentarse se considera único oferente o fue la única propuesta habilitada y no obtiene como mínimo el setenta por ciento (70%) del puntaje de requisitos ponderables.
  - pp. Si el valor del ofrecimiento económico es menor al presupuesto mínimo estimado, se aplicará la causal de rechazo.
  - qq. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
  - rr. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

### **15.7 METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.**

Posteriormente a la verificación de los requisitos habilitantes y subsanación de estos, se iniciará la evaluación de los requisitos ponderables únicamente de las propuestas habilitadas.

Durante la revisión de los requisitos ponderables, de considerarse necesario, se podrá solicitar aclaraciones sobre la información existente; en ningún caso se permitirá la modificación o mejora de su oferta ya que esto se considerará causal de rechazo.

Con la revisión de la oferta económica, se rectificará los valores ofertados; en el caso en que se evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de estos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección; no presentar el desglose de esta generará una causal de rechazo.

Posterior a la verificación de los requisitos ponderables se generará el Informe de evaluación en el que consten los resultados de todas las propuestas habilitadas estableciendo el orden de elegibilidad de acuerdo con el proponente que haya obtenido el mayor puntaje, el cual se publicará para conocimiento de los participantes, quienes podrán presentar las observaciones al mismo frente a su evaluación, y posteriormente, se dará respuesta a las respectivas observaciones, en caso que proceda algún ajuste en el informe se realizará y se publicará el informe de evaluación definitivo, previa aprobación por parte del Fideicomitente.

El Apoyo a la Gerencia, informará al contribuyente por escrito, el orden de elegibilidad y recomendará la aceptación de la oferta del proponente que ocupó el primer puesto, es decir, el que obtuvo el mayor puntaje dentro del informe definitivo de requisitos ponderables.

Posteriormente, este instruirá a AVAL FIDUCIARIA S.A administradora y vocera del FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9447 – OXI BRICEÑO, para la aceptación de la oferta y celebración del contrato con este proponente, en el plazo aprobado en el cronograma general del proyecto.

## 15.8 TRASLADO DE EVALUACIONES

Los informes de evaluación serán publicados en la página web [https://www.fodc.org.co/?page\\_id=10548](https://www.fodc.org.co/?page_id=10548) en los tiempos establecidos en el cronograma.

Posterior a su publicación (tanto del informe de requisitos habilitantes y ponderables) y dentro de los términos los interesados podrán presentar observaciones por medio del correo electrónico [obrasporimpuestos@fodc.org.co](mailto:obrasporimpuestos@fodc.org.co) y será resuelta cualquier inquietud por el mismo medio; observaciones presentadas fuera de tiempo o por otro medio, no serán tenidas en cuenta y no habrá lugar a cualquier reclamación.

## 15.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se otorgará el primer orden de elegibilidad al proponente que haya obtenido en los requisitos ponderables el mayor puntaje.

Una vez evaluados los requisitos ponderables, en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se dará prioridad a los siguientes criterios de desempate, con el fin de establecer el primer orden de elegibilidad:

- **Mayor Puntaje en Experiencia Específica Adicional:**  
Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de **experiencia específica adicional**, según los términos de referencia establecidos en este proceso de selección.
- **Mejor Puntaje en la Oferta Económica:**  
Si persiste el empate, se dará prioridad al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor **oferta económica**, considerando la relación costo-beneficio y los parámetros establecidos.
- **Mayor Número de Contratos Ejecutados:**  
En caso de mantenerse el empate, se dará preferencia al proponente que acredite el **mayor número de contratos similares ejecutados**, según la experiencia habilitante presentada.
- **Antigüedad en la Ejecución de Contratos:**  
Si los criterios anteriores no permiten resolver el empate, se otorgará preferencia al proponente que haya ejecutado contratos similares con mayor **antigüedad comprobada**, valorando su trayectoria en el sector.

Y así sucesivamente hasta que se agoten todos los factores de ponderación.

Ahora bien, si después de agotar los pasos expuestos anteriormente persiste el empate, se generará una citación virtual a los oferentes que se encuentren empatados, en el día y hora que sea estipulado mediante comunicado oficial. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados deberán encontrarse conectados; en el caso de que no se encuentren conectados todos los interesados, se reprogramará la audiencia de desempate.

De acuerdo con lo anterior, si al reprogramarse la audiencia persiste la ausencia de alguno de los interesados **EL APOYO A LA GERENCIA** procederá a realizar la audiencia grabando y dejando constancia en el acta de las actuaciones generadas.

- Desde que se inicia la audiencia se dará clic al botón de grabar y la grabación será parte integral del acta que se genere de la audiencia de desempate.
- Posteriormente, la persona que preside la reunión se asegurará de la presencia de los interesados y explicará el proceder del presente proceso.
- Seguidamente, el representante del **APOYO A LA GERENCIA** deberá compartir pantalla y constatará que todos los interesados puedan ver el archivo que se esté proyectando.
- Se procederá a realizar un sorteo cuyo resultado definirá a quién se asignará el contrato.

#### **15.10 SELECCIÓN DE ÚNICO PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado o se presentó un único Proponente, se continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables, para que la oferta pueda ser seleccionada deberá cumplir con el SETENTA por ciento (70%) del puntaje solicitado en los requisitos ponderables, de no ser así, se considerará causal de rechazo.

#### **15.11 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA LPA**

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, y de experiencia y económicos previstos en estos Términos de Referencia.
- c) Cuando existan causales de rechazo que inhabiliten o impidan la selección de todos los oferentes.
- d) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- e) Cuando el contribuyente no acoja la recomendación dada por el comité evaluador respecto al orden de elegibilidad por razones jurídicas, financieras o técnicas y se opte por la declaratoria de fallido del proceso, caso en el cual, deberá motivar su decisión.
- f) Cuando siendo un único oferente, no cumpla el porcentaje mínimo, establecido en el acápite de selección de único oferente.

En cualquiera de los eventos anteriores, dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

Los proponentes con la presentación de la oferta aceptan el derecho que se reserva **EL APOYO A LA GERENCIA** de declarar desierto o fallido la requisición, por lo que reconocen y aceptan que en caso de presentarse esta situación no procederá a su favor ningún pago, reconocimiento o costo por parte de la Apoyo a la Gerencia.

## **15.12 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

**EL APOYO A LA GERENCIA** se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para tal efecto, la Apoyo a la Gerencia emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, previa instrucción del Fideicomitente. La suspensión o terminación en cualquier momento no acarreará ninguna indemnización o responsabilidad para con el Contratante o los Contribuyentes, ni dará derecho a estos a solicitar la adjudicación de la licitación o a solicitar o demandar el pago de perjuicios, todo lo cual aceptan por la sola presentación de la oferta.

## **15.13 MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**EL APOYO A LA GERENCIA** podrá modificar o revocar el acta de aceptación de la oferta, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, si existiera una causal de rechazo que no se haya dividido dentro del proceso de evaluación o si dentro de la verificación de vinculación SARLAFT se presentare cualquier tipo de alerta que puedan afectar la imagen y el buen nombre del AVAL FIDUCIARIA S.S en calidad de administradora y vocera del FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9447 – OXI BRICEÑO, de la entidad contratante y del Contribuyente.

Así mismo: (i) la no constitución de las pólizas de cumplimiento y las demás exigidas en el Contrato, dentro del término establecido, darán como consecuencia la notificación a la aseguradora de la circunstancia y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta. En caso de presentarse cualquiera de estas situaciones, se revocará el acta de aceptación de la oferta y se aceptará la oferta del proponente que haya quedado en el segundo orden de elegibilidad.

En cualquiera de los eventos anteriores, **EL APOYO A LA GERENCIA** dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

## **16 REQUISITOS HABILITANTES**

---

### **16.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO**

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad jurídica del proponente.

Para el caso de proponentes plurales los requisitos deberán ser cumplidos por cada uno de sus integrantes:

#### **16.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo No. 4 (Carta de presentación de la propuesta) que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el proponente y/o su representante legal del proponente, indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico y número de celular, a fin de que **EL APOYO A LA GERENCIA** surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos técnicos y operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Oferta.

#### **16.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**

La persona natural y jurídica que se presente deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual, se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- Objeto social: Deberá estar directamente relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, así como para comprometer a la sociedad.
- Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma,

deberá acreditar la autorización mediante la cual, el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de esta con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

- Domicilio: Que la persona natural o jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida mínima con diez (10) años de antelación al cierre de la presente Licitación Privada Abierta.
- Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Nombramiento de Revisor Fiscal, en caso de que proceda, deberá figurar registrado antes de la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso de selección
- Debe constar la renovación del registro mercantil, es decir, 2026

### 16.1.3 PROPONENTES PLURALES

Se aceptarán proponentes plurales (agrupación de varias empresas en una sola propuesta, actuando conjuntamente como un único oferente) para el presente proceso.

### 16.1.4 APODERADOS

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

El proponente deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste. Comunicaciones que no vengan expresamente suscritas por parte del representante legal o apoderado no serán válidas.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite **EL APOYO A LA GERENCIA** en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato

en nombre y representación del adjudicatario. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

#### **16.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

El proponente deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT el cual, deberá tener actualizada toda su información incluyendo toda su actividad económica de acuerdo con la nueva clasificación de código CIIU y que correspondan al objeto del contrato. La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

#### **16.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP**

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario precisar que este requisito no es exigible, sino que se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil la evaluación de las ofertas, el proponente que cuente con dicho documento podrá presentarlo y este deberá estar actualizado de conformidad con la información técnica y financiera presentada por el proponente. El certificado deberá tener una fecha de expedición como máximo 30 días anteriores a la fecha de cierre de la LPA, so pena de incurrir en casual de rechazo de la propuesta.

#### **16.1.7 MULTAS Y SANCIONES**

Multas y sanciones; los proponentes deberán manifestar expresamente que no han sido multados o sancionados directamente o como integrantes de consorcios o uniones temporales, durante los tres (3) años anteriores al cierre del proceso, por el incumplimiento en la ejecución de contratos, con empresas privadas o entidades públicas. Esta situación será verificada en el Registro Único de Proponentes, de aquellos oferentes que cuenten con el mencionado registro, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En todo caso, el proponente deberá allegar una declaración juramentada Anexo No. 11 (Formato de declaración juramentada multas, sanciones y apremios) declarando si se le han impuesto o no caducidades, multas, sanciones, apremios, o, cualquier otra penalidad dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

En el evento de que hayan sido aplicadas sanciones por incumplimiento total o parcial de un contrato desarrollado con entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años, la propuesta será RECHAZADA.

### **16.1.8 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

El Proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes fiscales cuando a ello haya lugar (Artículo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de que el Proponente no tenga o haya tenido, dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo No 5.

### **16.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de entidades particulares, así:

- 1) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- 2) Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado.
- 3) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
- 4) Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es **AVAL FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE NO. 3-1-9447 – OXI BRICEÑO NIT. No. 830.054.076-2**
- 5) Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y/o como figura en el certificado de existencia y representación legal.
- 6) La garantía debe acompañarse con el recibo de pago o certificación de no expiración por falta de pago, expedido por la aseguradora. Este requisito sólo podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta.
- 7) El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la

póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la indemnización derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación de la oferta o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días calendario.
- b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Si la garantía no se constituye en los términos señalados, **EL APOYO A LA GERENCIA**, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al proponente para que, dentro del término que se establezca, presente el documento aclarado; si el proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, **EL APOYO A LA GERENCIA** se abstendrá de evaluar la propuesta y se tendrá como no habilitada. La no presentación de la garantía de seriedad en la oferta será causal de rechazo.

#### **16.1.10 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA**

El proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras, en caso de que el proponente sea persona jurídica se deberá cumplir este requisito por parte del representante legal. Este requisito aplica también para el proponente que presente su propuesta a través de apoderado.

#### **16.1.11 ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO**

#### **16.1.12 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El Oferente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República. En caso de que el proponente sea persona jurídica se deberá cumplir este requisito por parte del proponente y del representante legal, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, **EL APOYO A LA GERENCIA** al momento de la verificación, consultará los

antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

#### **16.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, respecto del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, **EL APOYO A LA GERENCIA** al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

#### **16.1.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, respecto del proponente en caso de persona natural, y del representante legal en caso de persona jurídica. Si se presentaren antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la oferta será rechazada.

**EL APOYO A LA GERENCIA** verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizado a través de la página web de la Policía Nacional. Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, **EL APOYO A LA GERENCIA** al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

#### **16.1.15 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL**

El proponente en caso de persona natural, y del representante legal en caso de persona jurídica, deberá adjuntar Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.

Si se evidencia algún registro del proponente o de su representante legal dentro de la página web -Registro Nacional de Medidas Correctivas- (RNMC), el proponente podrá remitir el, paz y salvo expedido por la Entidad que registró la medida, con una vigencia no mayor a 30 días, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el

propósito que el comité evaluador verifique el cumplimiento de la mencionada sanción. So pena del rechazo de la oferta.

**EL APOYO A LA GERENCIA** verificará la consulta en la página web de la Policía Nacional, dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**NOTA:** Ningún Proponente persona natural o jurídica, ni los representantes de este último, o apoderados, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar, lo cual, se validara el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.

Igualmente, ningún Proponente persona natural o jurídica, ni los representantes de este último, o apoderados, podrán tener reporte de antecedentes penales.

#### **16.1.16 LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT Anexo No 9. En consecuencia, deberá presentar junto a su oferta el Anexo No. 12 (Autorización para el tratamiento de datos personales), con el cual otorga cada uno de los proponentes ya sea que participen en su calidad de personas jurídicas o naturales, al Apoyo a la Gerencia en los términos legalmente establecidos, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, verificación y cruces en portales y listas restrictivas y cautelares y en todas las actividades requeridas por el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

De no presentarse el anexo, se entenderá que con la presentación de la propuesta otorga la autorización para realizar esta verificación.

#### **16.1.17 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

El proponente deberá diligenciar junto con su propuesta el Anexo No. 9 (Formato de certificación de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo), solo es obligatorio para las contrapartes que por normas legales están obligadas a adoptar sistemas de prevención del LA/FT, lo anterior, de conformidad con lo establecido con la Circular Externa 100-000005 del 17 de junio de 2014, están obligados a adoptar el sistema aquellas sociedades vigiladas por la Superintendencia de Sociedades que al 31 de diciembre registren ingresos brutos iguales o superiores a 160.000 SMLMV.

#### 16.1.18 ABONO DE LA PROPUESTA

En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse el aval de la propuesta por parte de un Ingeniero Civil o Arquitecto, dicho documento deberá estar firmado por el profesional indicado.

- **AVAL**

Se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional de quien avala la propuesta y certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Cuando el Proponente, tenga la condición de Ingeniero Civil o Arquitecto no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

#### 16.1.19 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

La persona jurídica nacional, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

#### 16.1.20 VERIFICACION CERTIFICADO REDAM

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021, reglamentado por el Decreto 1310 de 2022, la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos genera entre otras, la consecuencia de “1. El deudor alimentario **moroso** solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.” Por ello, el proponente deberá anexar en su propuesta el certificado que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso del proponente persona natural y/o de su representante legal, en caso de que sea persona jurídica, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Moroso-REDAM operado por la Agencia Nacional Digital, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 de la Ley 2097 de 2021.

### 16.1.21 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES- (Anexo No. 16.1 y 16.2)

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado del documento de identidad de cada uno de los integrantes tratándose de personas jurídicas se deberá anexar la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registradora Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.
- b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- c. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Entidad Contribuyente.
- d. El líder de la figura asociativa deberá tener el mayor porcentaje de participación y su representante legal actuara como representante legal de la figura asociativa, el mismo deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. El líder de la figura asociativa en ningún caso podrá tener una participación inferior al sesenta (60%) y los demás integrantes de la figura asociativa no podrán tener una participación inferior al veinte (20%). En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al cien (100%).
- e. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.
- f. La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- g. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal.
- h. Si la figura asociativa establecida corresponde a una unión temporal se deberá señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato y expresar que responderá a las sanciones de manera limitada conforme a la participación de los miembros. Las actividades por desarrollar para cada integrante deberán ser distintas para cada uno.
- i. La manifestación clara y expresa que quienes integran la figura asociativa responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
- j. En el caso de conformación de consorcios, cada uno de los miembros deberá expresar que responderá de forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- k. Término de constitución: Que los integrantes de la figura asociativa, siendo persona jurídica, se encuentre constituido mínimo con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- l. Acreditar un término mínimo de duración del proponente de tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- m. La participación de los integrantes dentro de la figura asociativa deberá ser clara dentro de los documentos.
- n. El incumplimiento de los anteriores porcentajes y condiciones de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
- o. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.
- p. De conformidad con los requerimientos establecidos en estos Términos de Referencia, todos los integrantes de la figura asociativa deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.

#### **16.1.22 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**

#### **16.1.23 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS**

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados en el presente numeral con los cuales se acreditará la capacidad financiera del proponente. Esto teniendo en cuenta que, al ser un proceso regido por el código de comercio y el código civil, se hace necesario aplicar dicha normatividad, además lo definido en las Leyes 222 de 1995, 43 de 1990 y el Decreto 2649 de 1993. Su aplicación será también necesaria para quienes, sin estar obligados a llevar contabilidad, pretendan hacerla valer como prueba.

Los documentos que se enlistan en el cuadro a continuación deberán ser allegados junto con la propuesta, es decir para la hora y día señalados en el cronograma como fecha de cierre de la presente LPA, so pena de rechazo.

DOCUMENTOS
a. Balance general y Estado de resultados
b. Declaración de Renta
c. Notas a los estados financieros
d. Certificación y Dictamen de los estados financieros
e. Fotocopia de la tarjeta profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios

**Con los cuales debe dar estricto cumplimiento a los siguientes indicadores financieros.**

Indicador	Criterio
Indicadores financieros	
Capital de trabajo	40% del presupuesto estimado
Índice de liquidez	Mayor o igual a $\geq 1,5$
Nivel de endeudamiento	Menor o igual al $\leq 65\%$
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a $\geq 2,0$

Indicadores de capacidad organizacional	
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a $\geq 10\%$
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 3\%$

Los estados financieros entregados deberán estar acorde con lo preceptuado por el Decreto 3022 de 2013 y 2420 de 2015. Norma de aplicación de NIIF en Colombia.

El proponente debe acreditar el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera establecidos en el presente numeral.

En caso de discrepancia entre los valores financieros del RUP, la declaración de renta y los estados financieros certificados y dictaminados, se procederá a evaluar cada caso por parte del comité evaluador, según la normatividad y confiabilidad de los datos. El resultado en estos casos será entregado en el respectivo informe.

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- Balance General: Activo corriente, Activo no corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo no corriente, pasivo total y patrimonio.
- Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses

Es decir, deberán contener y evidenciar de forma clara, expresa e inequívoca el valor de los rubros y cuentas financieras necesarias para evaluar y calcular los indicadores financieros solicitados.

Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2024, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. las normas que lo modifiquen y/o deroguen y/o reglamenten.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en pesos colombianos.

En el estado de situación financiera (balance general) deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.

Nota 1: Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de requisitos de capacidad financiera son los mencionados en este capítulo; se recuerda que el RUP de acuerdo con lo estipulado en los presentes TDR es un requisito exigible, remitirse al numeral de registro único de proponentes de estos.

Nota 2: los estados financieros deberán ser allegados junto con la propuesta, es decir para el día señalado en el cronograma como fecha de cierre de la presente LPA, so pena de rechazo.

Nota 3: Los anteriores documentos podrán ser susceptibles de aclaración a solicitud y requerimiento del comité evaluador.

#### **16.1.24 DECLARACIÓN DE RENTA**

El proponente deberá presentar la declaración de renta del año (2024). Dicha declaración deberá estar presentada y pagada.

#### **16.1.25 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

Nota 1: Se deben entregar de manera desagregada el ítem de gastos financieros, con el fin de evidenciar los gastos de intereses individualmente.

Nota 2: los anteriores documentos podrán ser susceptibles de aclaración a solicitud y requerimiento del comité evaluador.

## 16.1.26 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Este numeral corresponde a dos documentos diferentes y separados, suscritos como se indica a continuación:

**Certificación de los Estados Financieros:** El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y las normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

“ARTÍCULO 37. ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS. El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.”

La certificación a los estados financieros mínimo deberá estar suscrita por el representante legal y el contador público.

**Dictamen:** Documento suscrito por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 38 de la ley 222 de 1995 y las normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

“ARTÍCULO 38. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS. Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a faltade éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten juntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y éstos existe la debida concordancia.”

En cumplimiento de la legislación mencionada anteriormente, es necesario que en los EE.FF esté incluido la nota “ver la opinión adjunta” u otra similar, como indicación de la referencia al dictamen. En el caso de las no obligadas a tener revisor fiscal, se considerará válido con la referencia correcta la empresa, en el documento del dictamen por el contador independiente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos. De igual manera con lo dispuesto en la ley 43 de 1990art 50 y 51 y las normas o leyes que la deroguen, modifiquen o reglamenten. En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C. y sus modificaciones.

Ahora bien, de conformidad con el Parágrafo 2, del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y las normas que las cambien, modifiquen, adicionen o reglamenten, establece:

“Será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior\* sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos”.

Por lo anterior, si el oferente se encuentra obligado a tener revisor fiscal y no generó la respectiva notificación y suscripción ante la cámara de comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará una causal de rechazo.

Para el caso del dictamen a los estados financieros, este debe mencionar el tipo de dictamen como: dictamen limpio, dictamen con salvedades, dictamen negativo o abstención de dictamen. Este será analizado y verificado en atención al contenido y a la opinión dada, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa. En caso de tener salvedades y estas están relacionadas con las cuentas que se incluyen para el cálculo de los indicadores, el proponente será rechazado.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

Nota 1: Para las empresas que estén exceptuadas de contar con Revisor fiscal, teniendo en cuenta normatividad especial, deben suministrar los estatutos y el informe de la auditoría financiera del ente de control según el nivel al que esté adscrito, el cual contenga la auditoría financiera respectiva, del año inmediatamente anterior. En este sentido, los estatutos deberán indicar en el título de control fiscal y control interno, la entidad que ejerce esta función.

Nota 2: En los estados financieros se debe evidenciar expresamente, por parte del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar, tal y como lo establece el artículo 38 de la ley 222 de 1995, so pena de rechazo. En los casos de no obligado debe ser clara la referencia a la empresa desde el documento de dictamen entregado por el contador independiente. El dictamen en los casos de contador independiente deberá iniciar el documento con la referencia clara a la empresa a la cual se le realiza el dictamen, su identificación, periodo evaluado, y fecha de realización.

Nota 3: El documento de dictamen debe contener como mínimo los siguientes acápite: a) Identificación de la empresa dictaminada; b) Periodo evaluado; c) Evaluaciones practicadas; d) Fecha de la evaluación; e) Observaciones o salvedades y f) Opinión, so pena de rechazo.

Nota 4: Los anteriores documentos podrán ser susceptibles de aclaración a solicitud y requerimiento del comité evaluador.

### 16.1.27 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá presentar la tarjeta Profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores de los profesionales (Contador Público - Revisor Fiscal, en caso de aplicar y contador público independiente) que certifican y dictaminan los estados financieros.

El Certificado de Antecedentes Disciplinarios, deberá tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la etapa de recibo de propuestas.

### 16.1.28 INDICADORES FINANCIEROS

Indicador	Criterio
Indicadores financieros	
Capital de trabajo	% 40 presupuesto estimado
Índice de liquidez	Mayor o igual a $\geq 1,5$
Nivel de endeudamiento	Menor o igual al $\leq 65\%$
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a $\geq 2,0$

La habilitación de cada Proponente se determina por el cumplimiento de todos los documentos y cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

- a) **ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**
- b) La razón corriente indica la capacidad que tiene la empresa para atender sus obligaciones a corto plazo, teniendo como respaldo los Activos Corrientes.
- c) **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL**
- d) El nivel de endeudamiento indica la parte de los activos de la empresa que están financiados con recursos de terceros.
- e) **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES**
- f) Para dar cumplimiento a la razón de cobertura de intereses deberá demostrar una cobertura de intereses mayor o igual a 2,0

g) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO) \* 100%

h) RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL) \* 100%

Nota: Para efectos de la acreditación de la razón de cobertura de intereses, el Proponente que no presente gastos de intereses (gastos de intereses \$ 0) cumple con este indicador.

Para la acreditación de los indicadores financieros, se evaluará con los estados financieros certificados o dictaminados por contador o revisor fiscal según corresponda con corte al 31 de diciembre de 2024, de forma independiente.

### 16.1.29 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional que se verificarán en el presente proceso de selección son:

#### INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	CRITERIO	FORMULA
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a $\geq 10\%$	$\frac{\text{Utilidad operacional} \times 100}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 3\%$	$\frac{\text{Utilidad operacional} \times 100}{\text{Activo total}}$

**Rentabilidad del Patrimonio (ROE):** Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

**Rentabilidad del Activo (ROA):** Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

### 16.1.30 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

#### 16.1.31 EXPERIENCIA MÍNIMA

El Proponente deberá acreditar como mínimo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, los cuales se encuentren terminados y recibidos a satisfacción, celebrados y ejecutados dentro de los últimos diez (10) años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del presente proceso.

Los contratos aportados deberán tener por objeto, o incluir dentro de su alcance, actividades de **construcción, adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura** institucional, educativa y/o equipamientos sociales o comunitarios.

La sumatoria del valor ejecutado y recibido a satisfacción de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Adicionalmente, al menos uno (1) de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia mínima deberá haber sido ejecutado en **Municipios PDET, Municipios ZOMAC o en municipios del territorio colombiano clasificados en cuarta (4ª), quinta (5ª) o sexta (6ª) categoría**, conforme a la normatividad vigente.

La experiencia deberá haber sido ejecutada **directamente por el Proponente en Colombia**. No se aceptará la transferencia de experiencia ni la acreditación de experiencia de sociedades matrices, controlantes, filiales, subordinadas, socios o accionistas, salvo que dicha experiencia haya sido ejecutada directamente por el Proponente que presenta la oferta.

#### **-Documentos válidos para acreditar la experiencia**

El Proponente podrá acreditar su experiencia mediante uno o varios de los siguientes documentos:

- Registro Único de Proponentes (RUP)
- Acta de liquidación.
- Acta de entrega y recibo final, acta final o acta de terminación.
- Contrato y otrosíes, cuando resulte necesario complementar la información.

Los documentos aportados deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Número y objeto del contrato.
- Nombre de la entidad contratante.
- Valor final ejecutado del contrato, indicando si incluye o no IVA.
- Fechas de inicio y terminación o liquidación.
- Recibo a satisfacción.
- Porcentaje de participación del Proponente, cuando aplique.

En caso de que el documento aportado no indique expresamente si el valor final incluye IVA, se presumirá que este se encuentra incluido y se descontará para efectos del cálculo de la experiencia.

Cuando el Proponente haya participado en consorcio, unión temporal u otra figura asociativa, solo se reconocerá la experiencia correspondiente a su **porcentaje efectivo de participación**, el cual deberá acreditarse mediante el documento de conformación de la figura asociativa o certificación expedida por la entidad contratante.

#### **-Anexo de experiencia**

La experiencia mínima deberá relacionarse obligatoriamente en el **Anexo No. 6 – Experiencia mínima requerida**, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o apoderado del Proponente.

En caso de que el Proponente relacione un número mayor de contratos al requerido, el Comité Evaluador verificará únicamente los contratos relacionados en el Anexo No. 6, en el orden allí indicado, hasta completar el número mínimo exigido. Si no se diligencia el Anexo No. 6, el Comité Evaluador verificará únicamente los **tres (3) contratos de mayor valor** aportados.

### **16.1.32 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**

La verificación de la experiencia se realizará bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, con base en la información contenida en los documentos aportados por el Proponente.

Cuando los documentos presentados no contengan información suficiente para su validación, el Proponente podrá aportar documentación complementaria, sin que ello implique la sustitución de los contratos inicialmente presentados para acreditar la experiencia.

No se aceptarán:

- Autocertificaciones.
- Certificaciones expedidas por figuras asociativas de las cuales haga parte el Proponente.
- Experiencia derivada de contratos escindidos, caducados o a los cuales se les hayan hecho efectivas las garantías por incumplimiento total.

Para efectos de conversión a SMMLV, se tomará como base el **valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación**, aplicando el salario mínimo vigente para dicha fecha. En caso de existir discrepancias entre documentos, se atenderá el siguiente orden de prevalencia:

1. Registro Único de Proponentes (RUP)
2. Acta de liquidación.
3. Acta de entrega y recibo final o acta final.
4. Contrato.

El APOYO A LA GERENCIA se reservan el derecho de **verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia** de la información aportada, así como de solicitar aclaraciones o documentos adicionales cuando lo consideren necesario

### 16.1.33 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la correcta ejecución del contrato, el Proponente seleccionado deberá disponer del **personal mínimo obligatorio**, conforme a los perfiles y dedicaciones establecidos en el **Anexo No. 1.12 – Personal mínimo requerido**, el cual hace parte integral de los presentes Términos de Referencia.

Para el proyecto se exige, como mínimo, el siguiente personal:

- Director de Obra / Ingeniero Civil o Arquitecto (1)
- Residente de Obra / Ingeniero Civil o Arquitecto (1)
- Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (1)

- **Presentación y verificación del personal mínimo**

El Proponente seleccionado deberá presentar, dentro de los **diez (10) días calendario siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta**, las **hojas de vida del personal mínimo requerido**, junto con la totalidad de los soportes académicos y de experiencia exigidos.

La no presentación, o la presentación incompleta, del personal mínimo requerido dentro del plazo señalado dará lugar a la **notificación a la aseguradora** y a la **ejecución de la garantía de seriedad de la oferta**, así como a la revocatoria del acta de aceptación de la oferta y la aceptación de la propuesta ubicada en el siguiente orden de elegibilidad.

Revisada la documentación presentada, la Entidad Contratante podrá solicitar **por una única vez** la subsanación de los perfiles mínimos requeridos. El Proponente contará con un plazo de **tres (3) días hábiles**, improrrogables, para efectuar los ajustes correspondientes.

Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, el Proponente declara bajo la gravedad del juramento que **cuenta efectivamente con el personal mínimo exigido** y que se compromete a presentarlo en los términos establecidos.

- **Soportes exigidos para la acreditación del personal**

Para efectos de la verificación, el Proponente seleccionado deberá aportar, como mínimo, los siguientes documentos para cada integrante del personal requerido:

1. Copia del documento de identidad.
2. Copia del acta de grado o diploma que acredite la formación académica exigida.
3. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, cuando aplique, junto con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente.
4. Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad contratante o por el empleador, en las cuales se identifique claramente:
  - Nombre del contratante.

- Objeto del contrato.
- Cargo desempeñado o funciones desarrolladas.
- Fechas de inicio y terminación.
- Firma de la persona competente para expedir la certificación.

Se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por el mismo oferente, siempre que se acompañen del contrato correspondiente, del vínculo laboral o contractual del profesional con la empresa y de las planillas de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Las certificaciones de experiencia se entenderán expedidas bajo la gravedad del juramento, sin perjuicio del derecho de la Entidad Contratante y de la Interventoría de verificar la información y solicitar aclaraciones o documentos adicionales.

- **Reglas para el cómputo y validez de la experiencia del personal**

La experiencia profesional se computará conforme a las siguientes reglas:

- La experiencia se contará a partir de la **terminación y aprobación del pénsium académico**, o desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional cuando la ley así lo exija.
- En el caso de prácticas laborales, estas serán válidas como experiencia profesional en los términos previstos en la Ley 2043 de 2020 y demás normas aplicables.
- Para las profesiones reguladas, la experiencia se contará únicamente a partir del cumplimiento de los requisitos legales para el ejercicio profesional.
- Para todas las ramas de la ingeniería, la experiencia se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
- La experiencia se contabilizará en años; las fracciones se convertirán proporcionalmente.

- **Permanencia, reemplazo y control del personal**

El personal mínimo aprobado por la Interventoría y la Entidad Contratante **deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato**, conforme a las dedicaciones establecidas en el Anexo No. 1.12, las cuales **no son modificables**.

La Entidad Contratante, el Contribuyente y/o la Interventoría podrán solicitar el cambio de cualquiera de los profesionales cuando se verifique falta de disponibilidad, idoneidad insuficiente o afectación al desarrollo normal del proyecto. Cualquier reemplazo deberá cumplir con **igual o mejores calidades** a las exigidas inicialmente.

La Interventoría contará con un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** para aprobar u objetar el personal presentado. En caso de observaciones, el Proponente seleccionado dispondrá de **tres (3) días hábiles** para efectuar las correcciones correspondientes.

El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el personal mínimo dará lugar a la **aplicación de la póliza de cumplimiento**.

- **Responsabilidad laboral y dedicación del personal**

El personal vinculado por el Contratista no tendrá carácter oficial. En consecuencia, todas las obligaciones laborales, salariales, prestacionales y de seguridad social serán de exclusiva responsabilidad del Contratista, sin que exista solidaridad alguna por parte de la Entidad Contratante.

El Proponente deberá tener en cuenta, para la estructuración de su oferta económica, la totalidad del personal mínimo requerido y el personal adicional que considere necesario para la correcta ejecución del contrato. No se reconocerán valores adicionales por personal no previsto en la propuesta.

Cuando el Proponente seleccionado tenga contratos vigentes bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, se verificará que la **dedicación acumulada del personal no supere el 100 %**, pudiendo la Entidad Contratante exigir los ajustes correspondientes antes de la suscripción del acta de inicio.

- **Títulos obtenidos en el exterior**

Cuando se proponga personal con títulos académicos obtenidos en el exterior, el Proponente deberá acreditar la **convalidación del título en Colombia** mediante resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la cual deberá presentarse antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.

#### **16.1.34 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y/O OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA**

En el caso de que el proponente presente contratos ejecutados en el extranjero deberá cumplir con las condiciones establecidas en el numeral de Documentos otorgados en el exterior. Así mismo, se verificará que el objeto contractual se encuentre enmarcado dentro de los términos establecidos en el numeral de Experiencia mínima requerida.

En cuanto al procedimiento para contratos otorgados en moneda extranjera, se seguirán los siguientes pasos:

1. Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.
2. Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual, fue suscrito el contrato o proyecto.
3. Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria el Banco de la República de Colombia: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>
4. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato. Se establecerá directamente el valor del contrato o

proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.

5. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación.

En el evento que el proponente dentro de la etapa correspondiente no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

## **17 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, lo cual, se hará con base en los siguientes criterios ponderación:

<b>N°</b>	<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
1	Área de construcción o adecuación o mejoramiento o mantenimiento en edificación público o privada de edificaciones destinadas a infraestructura para la atención a la primera infancia y/o infraestructura educativa en un rango de $\geq 1.000 \text{ m}^2$ y $< 1.800 \text{ m}^2$	20
	Área de construcción o adecuación o mejoramiento o mantenimiento en edificación público o privada de edificaciones destinadas a infraestructura para la atención a la primera infancia y/o infraestructura educativa en un rango de $\geq 1.800 \text{ m}^2$ y $< 2.800 \text{ m}^2$	40
	Área de construcción o adecuación o mejoramiento o mantenimiento en edificación público o privada de edificaciones destinadas a infraestructura para la atención a la primera infancia y/o infraestructura educativa $\geq 2.800 \text{ m}^2$	60
2	Oferta económica	30
3	Contratación de personal en la zona	5
4	Promoción a la industria nacional	5
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

**Nota:** En el caso que la propuesta incurra en alguna de las causales de rechazo citadas en el numeral 15.6 de los TDR, no se le otorgará puntaje en ninguno de los factores de

evaluación estipulados en la tabla anteriormente relacionada, ni se evaluarán los mismos, puesto que la propuesta se considerará rechazada.

### 17.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (Máximo 60 puntos)

El puntaje se distribuirá de acuerdo con el área en metros cuadrados de actividades de construcción, adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones destinadas a infraestructura para la atención a la primera infancia y/o infraestructura educativa acreditados (Máximo 3 contratos),

Para efectos de asignación de puntaje, se evaluará la sumatoria del área intervenida en los contratos aportados (máximo tres), de conformidad con los siguientes rangos:

Experiencia Adicional	Puntaje máximo
Área de construcción o adecuación o mejoramiento o mantenimiento en edificación público o privada de edificaciones destinadas a infraestructura para la atención a la primera infancia y/o infraestructura educativa en un rango de $\geq 1.000 \text{ m}^2$ y $< 1.800 \text{ m}^2$	20
Área de construcción o adecuación o mejoramiento o mantenimiento en edificación público o privada de edificaciones destinadas a infraestructura para la atención a la primera infancia y/o infraestructura educativa en un rango de $\geq 1.800 \text{ m}^2$ y $< 2.800 \text{ m}^2$	40
Área de construcción o adecuación o mejoramiento o mantenimiento en edificación público o privada de edificaciones destinadas a infraestructura para la atención a la primera infancia y/o infraestructura educativa $\geq 2.800 \text{ m}^2$	60
<b>Puntaje total</b>	<b>60 puntos</b>

Para efectos de la evaluación, las áreas o volumen, serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: si la centésima de área es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y si es inferior a 5, se aproximará por defecto. En caso de personas plurales, esta experiencia será ponderada de acuerdo al porcentaje de participación

Estos contratos deben ser adicionales y diferentes a los presentados para cumplir con la experiencia mínima.

Para el otorgamiento del puntaje correspondiente se tomarán máximo tres (3) contratos con las condiciones indicadas anteriormente y se otorgarán los puntos por cada contrato adicional conforme la tabla anterior.

Los contratos aportados para la experiencia específica adicional deben cumplir con los requisitos establecidos para el numeral de *reglas para la acreditación de la experiencia* y

los mismos, deberán relacionarse en el **Anexo No. 07** (Experiencia específica adicional del proponente).

**Nota 1:** La experiencia específica adicional del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del **Anexo No. 07** (Experiencia específica adicional del proponente), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural.

**Nota 2:** En caso de que no se aporte el **Anexo No. 07** (Experiencia específica adicional del proponente), y se anexe documentación de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los tres (3) contratos de mayor valor.

**Nota 3:** Si solo se adjunta el **Anexo No. 07** (Experiencia específica adicional del proponente), pero no los soportes que permitan la verificación de los contratos presentados, el oferente obtendrá cero (0) puntos por este criterio.

### 17.1.2 OFERTA ECONÓMICA (30 puntos)

Los Proponentes deberán presentar, como parte integral de su oferta, una **Propuesta Económica** elaborada en estricta concordancia con los presentes Términos de Referencia y bajo la modalidad de **Contrato Llave en Mano a Precio Global**. Dicha propuesta deberá diligenciarse obligatoriamente en el **Anexo No. 2 – Oferta Económica**.

En la estructuración de su oferta, el Proponente deberá realizar todos los análisis técnicos, financieros y económicos necesarios, considerando de manera integral **la totalidad de las actividades, obligaciones, riesgos y costos** asociados a la ejecución del contrato y a la entrega final, funcional y en condiciones de uso de la infraestructura objeto del proceso.

El **valor total de la propuesta económica** deberá comprender, sin excepción, **todos los costos directos e indirectos** requeridos para la completa, adecuada y oportuna ejecución del contrato, propios de la modalidad Llave en Mano a Precio Global, incluyendo, entre otros:

- Costos de estudios y diseños definitivos, cuando aplique.
- Costos de ejecución de obra, suministro de materiales, equipos y mano de obra.
- Costos asociados al personal mínimo y adicional requerido.
- Costos de administración, logística y organización del constructor.
- Imprevistos y contingencias previsibles.
- Utilidad o beneficio económico esperado.
- Costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, manejo de tránsito y gestión de obra.
- Tributos, tasas, contribuciones y demás cargas a que haya lugar.

En consecuencia, **no se reconocerán pagos adicionales**, reajustes o reclamaciones económicas derivadas de omisiones, subestimaciones o errores en la estructuración de la oferta, toda vez que el precio ofertado se entenderá como **global, fijo e integral**, y cubrirá la totalidad del alcance contractual.

## 18 Criterio de evaluación económica

Se otorgará un **puntaje máximo de treinta (30) puntos** a la Propuesta Económica cuya oferta se acerque en mayor medida al valor de la **media geométrica** de las propuestas económicas válidas presentadas, calculadas **sin IVA**.

Para efectos de la evaluación económica, se entenderá como actividad la **adecuación y mejoramiento integral de la infraestructura física**, y se tomará como base la **sumatoria del valor total ofertado** por cada Proponente.

El puntaje se asignará aplicando la siguiente fórmula:

$$P_x = 30 - \left( \frac{30 \times |A - G_m|}{G_m} \right)$$

Donde:

- **P<sub>x</sub>** = Puntaje asignado a la oferta evaluada.
- **A** = Valor de la oferta económica evaluada, sin IVA.
- **G<sub>m</sub>** = Media geométrica de las ofertas económicas presentadas, sin IVA.

La media geométrica (**G<sub>m</sub>**) se calculará conforme a la siguiente expresión:

$$G_m = \sqrt[n]{X_1 \times X_2 \times X_3 \times \dots \times X_n}$$

Donde:

- **n** = Número de propuestas económicas válidas recibidas.
- **X<sub>1</sub>, X<sub>2</sub>, ... X<sub>n</sub>** = Valores de las propuestas económicas presentadas, sin IVA.
- **Metodología de asignación del puntaje**

Para la determinación del puntaje económico (**P<sub>x</sub>**), se calculará la **diferencia absoluta** entre el valor de la oferta evaluada (**A**) y la media geométrica (**G<sub>m</sub>**) de las propuestas. Dicha diferencia se normalizará con respecto a la media geométrica y se multiplicará por treinta (30), obteniendo así un valor de penalización que se restará del puntaje máximo.

“En ningún caso el puntaje será inferior a cero (0) puntos.”

En caso de presentarse una única oferta habilitada, esta obtendrá el puntaje máximo (30 puntos).

De esta manera, el sistema de evaluación favorece las ofertas **económicamente equilibradas y competitivas**, penalizando aquellas que se alejen de manera significativa del comportamiento general del mercado, en coherencia con la naturaleza del **Contrato Llave en Mano a Precio Global**.

## 18.1 CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LA ZONA (5 PUNTOS)

Se otorgará hasta cinco (5) puntos, aquellos proponentes que certifiquen y se comprometan a destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región (es decir, el departamento de Antioquia) en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior del aquí definido. De igual forma, se debe priorizar la contratación de la mano de obra local calificada.

Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 13 (Carta de compromiso de contratación de personal de la zona) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

El cumplimiento de esta condición, dentro de la ejecución contractual, será certificada por el interventor y/o supervisor e incluida dentro de la certificación de los pagos al contratista, para lo cual se deberán presentar los soportes contractuales de vinculación.

## 18.2 PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (5 PUNTOS)

El Proponente deberá indicar el origen de los servicios de su Oferta conforme a la Ley 816 del 2003 de acuerdo con lo establecido en el Anexo 14, teniendo en cuenta lo siguiente:

Bienes Nacionales: son: a) los Bienes Nacionales; b) Bienes Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

a) Bienes Nacionales: son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

o

Servicios Nacionales: servicios prestados por: a) personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); b) personas naturales residentes en Colombia, o c) personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

b) Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales: son a) los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) los originarios de países en los que se concede a las Ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

NOTA 1: En caso de incluir dentro de la oferta servicios con incorporación de componente nacional, deberá garantizar que el proponente no disminuirá el porcentaje de nacionales colombianos incorporados en la ejecución del contrato.

NOTA 2. Los proponentes de origen nacional o con trato nacional deben acreditar únicamente el literal (a) del formato establecido para el efecto.

NOTA 3: Si el oferente no acredita dicha condición en su totalidad de conformidad con lo establecido, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO

### **18.3 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO**

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de esta.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la Contratante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

### **18.4 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO**

Si el proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, o no realizara la presentación o presentara de manera incompleta las hojas de vida, junto con los soportes del personal mínimo requerido o no constituyere las garantías requeridas en el contrato dentro del término establecido para tal fin, el Patrimonio Autónomo podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, la Contratante podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité Técnico y Fiduciario, caso en el cual, le exigirá al

referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

## **18.5 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN**

El contrato será firmado por el Representante Legal del proponente seleccionado o su apoderado y por el Representante Legal de AVAL FIDUCIARIA S.A., actuando como vocera y administradora del FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9447 – OXI BRICEÑO, previo al siguiente procedimiento: **i)** instrucción formal del Fideicomitente o Gerente, **ii)** expedición del certificado SARLAFT y **iii)** validación de los documentos jurídicos para el efecto.

## **18.6 CERTIFICACIÓN SARLAFT**

A continuación, se describe el trámite para expedir la certificación SARLAFT, que es obligatoria para la suscripción del contrato; se surtirá de la siguiente manera:

- i. El mismo día de publicación del Acta de Aceptación de la Oferta, la Fiduciaria deberá solicitar mediante correo electrónico al contratista seleccionado, el diligenciamiento de los formularios SARLAFT y el envío de los documentos soporte.
- ii. El Contratista tendrá dos (2) días hábiles para diligenciar dichos formularios, los cuales deberán ser remitidos a la Entidad por el mismo medio. Para el caso de Figuras Asociativas, se les dará un término de cinco (5) días hábiles adicionales para el trámite y expedición del Registro Único Tributario, documento necesario para el diligenciamiento de uno de los formularios SARLAFT.
- iii. Recibidos los documentos, AVAL FIDUCIARIA S.A. revisará los formularios allegados por el contratista, dentro del siguiente día hábil, en caso de existir observaciones a los mismos, solicitará los ajustes a los que haya lugar, para esto, el contratista tendrá un (1) día hábil para corregir los documentos.
- iv. Recibidas las correcciones, el equipo de Obras por Impuestos enviará a la Unidad de Vinculados de AVAL FIDUCIARIA S.A. los formularios y sus anexos para la expedición del Certificado SARLAFT.
- v. Una vez expedido el certificado SARLAFT, las partes contarán con un término de tres (3) días hábiles adicionales para la suscripción del contrato.

## **18.7 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes y su ejecución inicia con la firma del Acta de Inicio. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de las garantías solicitadas por parte de AVAL FIDUCIARIA S.A en calidad de administradora

y vocera del FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9447 – OXI BRICEÑO y la aprobación del personal mínimo cuando sea requerido.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

## 18.8 CONDICIONES CONTRACTUALES

Las condiciones contractuales se establecen en la minuta del contrato que se incluye como Anexo No. 15 (Minuta contractual) del presente proceso licitatorio.

**Nota:** Respecto de las condiciones contractuales (Minuta), es importante resaltar que la Entidad podrá realizar los ajustes que considere pertinentes e incluir obligaciones adicionales tendientes al cumplimiento del objeto contractual previo a la suscripción de esta; esto, teniendo en cuenta que la minuta contractual que se publica no es definitiva.

## 18.9 GARANTÍAS Y SEGUROS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir una garantía a favor de Entidades Particulares que amparen el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato, la cual consiste en una póliza de cumplimiento, la cual deberá reunir las condiciones exigidas y previamente aprobadas por el **CONTRATANTE** en cuanto al objeto, emisor, clausulados, condiciones generales / particulares, valor, vigencias y coberturas.

**a. CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del presente Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este último y seis (6) meses más. Este amparo deberá constituirse en favor del **FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE NO. 3-1-9447 – OXI BRICEÑO. NIT. No. 830.054.076-2**

**b. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del presente Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más. Este amparo deberá constituirse en favor del **FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE NO. 3-1-9447 – OXI BRICEÑO, NIT. No. 830.054.076-2**

**c. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por un monto igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del Contrato, y una vigencia igual al plazo de ejecución y CUATRO (4) años más contados a partir de la entrega del proyecto en disposición para su uso y funcionamiento. Dicha póliza deberá constituirse en favor de la Nación, en cabeza de la entidad nacional competente, en este caso el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o el Municipio de Briceño, Antioquía,

**d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un monto equivalente al VEINTE (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y TRES (3) meses más. El tomador será el CONTRATISTA y el asegurado será el **FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE NO. 3-1-9447 – OXI BRICEÑO NIT. No. 830.054.076-2** y terceros que pueden resultar afectados.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

**e. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, con vigencia desde la fecha de desembolso del anticipo hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, la presente garantía deberá constituirse a favor del el **FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE NO. 3-1-9447 – OXI BRICEÑO NIT. No. 830.054.076-2**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de que el **CONTRATISTA** no constituya estas garantías, el **CONTRATANTE** en calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE NO. 3-1-9447 – OXI BRICEÑO. NIT 830.054.076-2**, podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, con justa causa y sin indemnización ninguna a favor del **Contratista**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La constitución y aprobación de las garantías mencionadas en esta cláusula es requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio del presente contrato.

**f. PÓLIZA TODO RIESGO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir una Póliza de Seguro Todo Riesgo Construcción a favor del **FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9447 – OXI BRICEÑO, NIT No. 830.054.076-2**, que ampare la totalidad de los daños materiales que puedan sufrir las obras objeto del contrato bajo la modalidad Llave en Mano a Precio Global, incluyendo, sin limitarse a, daños derivados de errores constructivos, eventos accidentales, incendio, explosión, terremoto, inundación, deslizamientos, actos malintencionados de terceros y demás riesgos propios de la ejecución de obras civiles, así como daños a materiales, equipos, instalaciones provisionales y bienes destinados al proyecto; el valor asegurado deberá corresponder al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, incluido IVA, y su vigencia deberá extenderse desde la suscripción del acta de inicio hasta la suscripción del acta de terminación y recibo a satisfacción de la obra, obligándose el **CONTRATISTA** a asumir el pago de la prima y a mantenerla vigente durante toda la ejecución contractual, incluyendo las prórrogas que llegaren a presentarse

**PARÁGRAFO TERCERO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.** – EL **Contratista** está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el **Contratante**, así como, de ajustar, actualizar o de ampliar las garantías en los eventos de que sea necesaria la suscripción de cualquier modificación contractual (como otrosíes, suspensiones, reinicios, liquidaciones entre otras). El no restablecimiento de la garantía por parte del **Contratista** o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento

del contrato y el Contratante podrá dar inicio al procedimiento establecido en la minuta contractual procederá con la terminación anticipada del contrato por incumplimiento por parte del Contratista.

#### **PARÁGRAFO CUARTO: CLÁUSULA DE RIESGOS**

El Contratista de la obra civil garantizará la adecuada, integral y oportuna ejecución del Proyecto bajo la modalidad Llave en Mano a Precio Global, asumiendo a su cargo los riesgos derivados de mayores costos, mayores cantidades de obra, mayores rendimientos o mayor permanencia en obra, salvo en los siguientes eventos excepcionales: (i) fuerza mayor; (ii) caso fortuito; (iii) imposibilidad de culminar el proceso de titularización de los inmuebles requeridos para el Proyecto a nombre de la entidad territorial competente, siempre que dicha situación se configure con posterioridad al inicio del contrato y no sea imputable al Contratista; y (iv) ejecución de obras adicionales no contempladas en el alcance contractual y formalmente aprobadas por las instancias competentes. Ante la ocurrencia debidamente acreditada de alguno de estos supuestos, no será exigible al Contratista el reconocimiento de penalidades, indemnizaciones o pagos a favor de las Partes derivados exclusivamente de tales circunstancias.

Para efectos contractuales, se entenderá por fuerza mayor y caso fortuito lo previsto en el Código Civil, la normativa aplicable y la jurisprudencia vigente, incluyendo, entre otros, incrementos anormales, imprevisibles y extraordinarios en los costos de insumos por causas externas no atribuibles al Contratista, movimientos en masa o riesgos geológicos no identificados en los estudios de referencia y que excedan el alcance técnico contratado, situaciones graves de orden público que afecten de manera directa la ejecución del Proyecto, o cambios normativos, tributarios o arancelarios posteriores a la presentación de la oferta que alteren de manera sustancial la ecuación económica del contrato.

Los eventos que se enmarquen en la definición legal de fuerza mayor o caso fortuito serán atendidos con cargo al rubro de contingencias del presupuesto del Proyecto, previa verificación y aprobación por parte de la Gerencia y la Interventoría, conforme al procedimiento establecido en el Manual Operativo vigente del mecanismo de Obras por Impuestos expedido por la Agencia de Renovación del Territorio – ART. En caso de agotarse dicho rubro o de no reconocerse la contingencia como fuerza mayor o caso fortuito, los mayores costos que se generen deberán ser asumidos por las Partes con cargo a sus propios recursos, en proporción a sus aportes al Proyecto, salvo que contractualmente se disponga otra distribución del riesgo.

En ningún caso se considerarán como fuerza mayor o caso fortuito aquellas circunstancias relacionadas con deficiencias en la estructuración, revisión, validación o ajuste de diseños, estudios, permisos o especificaciones técnicas que, conforme al esquema contractual adoptado, sean responsabilidad del Contratista. Con la presentación de la propuesta, el Contratista declara que conoció, revisó y evaluó integralmente la información técnica, jurídica, financiera y económica del Proyecto, y que la misma resulta suficiente para ejecutar el objeto contractual en las condiciones ofertadas, sin que haya lugar a reclamaciones posteriores por tales conceptos.

Cualquier complementación, modificación o ajuste a diseños, permisos ambientales, Plan de Manejo de Tránsito o demás instrumentos técnicos necesarios para la correcta ejecución del Proyecto que no correspondan a obras adicionales formalmente aprobadas, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista y se entenderán incluidos dentro del precio global ofertado, sin que generen reconocimiento económico adicional.

## **18.10 DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

Los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Los términos de la presente convocatoria, con sus anexos, oficios declaratorios y comunicaciones.
- Las pólizas y sus adicciones, vigencias y actualizaciones.
- Los documentos presentados por el proponente serán aceptados por el convocante.

Las condiciones contractuales se establecen en la minuta del contrato que se incluye como Anexo No. 15 (Minuta contractual) del presente proceso licitatorio.

Es importante resaltar que la Entidad podrá realizar los ajustes que considere pertinentes e incluir forma d adicionales tendientes al cumplimiento del objeto contractual, previo a la suscripción de esta; esto, teniendo en cuenta que la minuta contractual que se publica no es definitiva.

## **18.11 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y CONTRACTUAL**

El proponente favorecido ejecutará el contrato adjudicado como resultado de la presente LPA con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral ni contractual alguno con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

## **18.12 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las partes en aras de solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley. En el caso en que no sea posible solucionar el conflicto se acudirá a la justicia ordinaria.

### **18.13 CONDICIÓN SUSPENSIVA PARA LA FIRMA E INICIO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN**

La firma y el inicio del contrato de ejecución estarán sujetos al cumplimiento de una condición suspensiva, consistente en la adjudicación, legalización y entrada en vigencia del contrato de interventoría correspondiente al proyecto.

En consecuencia, no podrá suscribirse el acta de inicio del contrato de ejecución, ni adelantarse actividades preparatorias, compromisos presupuestales o ejecución de recursos, hasta tanto se verifique la existencia, vigencia y disponibilidad de la interventoría.

Asimismo, los contratos derivados del proyecto solo podrán iniciar formalmente con la suscripción del acta de inicio general del proyecto, la cual constituirá el punto de partida para la ejecución, seguimiento y supervisión técnica, administrativa y financiera.

Esta disposición tiene como propósito garantizar el principio de control previo y asegurar la existencia de supervisión efectiva desde el inicio de la ejecución contractual, promoviendo la trazabilidad, transparencia y adecuada administración de los recursos vinculados al mecanismo de Obras por Impuestos.

## ANEXOS

<b>Anexo No. 1</b>	Documento técnico del proyecto
<b>Anexo No. 1.1</b>	Localización general y especificaciones
<b>Anexo No 1.2</b>	Especificaciones técnicas
<b>Anexo No 1.3</b>	Fachadas y planta arquitectónica
<b>Anexo No 1.4</b>	Intervención de pisos generales
<b>Anexo No 1.5</b>	Intervención enchapes y cielo falso
<b>Anexo No 1.6</b>	Intervención en puertas y ventanas
<b>Anexo No 1.7</b>	Intervención hidrofugo y pintura interior
<b>Anexo No 1.8</b>	Planta cuadro puertas
<b>Anexo No 1.9</b>	Planta cuadro ventanas
<b>Anexo No 1.10</b>	Detalle cocina
<b>Anexo No 1.11</b>	Detalle cerramiento y pasamanos
<b>Anexo No 1.12</b>	Personal Mínimo Requerido
<b>Anexo No. 2</b>	Oferta económica
<b>Anexo No. 3</b>	Matriz de riesgos
<b>Anexo No. 4</b>	Carta de presentación de la propuesta.
<b>Anexo No. 5</b>	Modelo de certificado de pago aportes parafiscales y planilla de aportes sistema general de seguridad social integral.
<b>Anexo No. 6</b>	Experiencia mínima
<b>Anexo No 7</b>	Experiencia adicional
<b>Anexo No. 8</b>	Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés.
<b>Anexo No. 9</b>	Formato de Prevención Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento A La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Certificación Programa De Transparencia Y Ética Empresarial (PTEE).

<b>Anexo No. 10</b>	Formato de declaración Documentación-Publica-y-Privada
<b>Anexo No. 11</b>	Formato de declaración juramentada multas, sanciones y apremios
<b>Anexo No. 12</b>	Autorización para el tratamiento de datos personales.
<b>Anexo No. 13</b>	Carta de compromiso de contratación de personal de la zona
<b>Anexo No. 14</b>	Promoción industria nacional
<b>Anexo No. 15</b>	Minuta contractual
<b>Anexo No. 16.1</b>	Conformación de consorcios
<b>Anexo No. 16.2</b>	Conformación de uniones temporales
<b>Anexo No. 17</b>	Guía de implementación de proyectos GIPI